Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 1 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

Dependencia que elabora el Estudio	**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
Nombres del equipo técnico que participaron en la elaboración	Aspectos técnicos: Fredy Alexander Sabogal Varela Briheissner Abelardo Pinzón Navarrete Aspectos jurídicos: Nury del Pilar vera Vargas Aspectos financieros: José Leonardo Pinto
Revisó	Henry David Ortiz Saavedra Subdirector Administrativo y Financiero
Aprobó	Henry David Ortiz Saavedra Subdirector Administrativo y Financiero

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. NECESIDAD

La Secretaría Distrital de Integración Social tiene como MISIÓN: *"La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial"*

Teniendo en cuenta lo anterior y acorde con los lineamientos dirigidos a la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social, es necesario contar con los elementos, herramientas y servicios, indispensables, para el desarrollo de las actividades que se traducen en eficiencia, calidad y excelencia.

En el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, a través del proceso de participación ciudadana liderado por la Secretaría Distrital de Planeación, se realizaron audiencias ciudadanas, previa entrega del concepto al Plan de Desarrollo, en las que se recogieron aportes desde las organizaciones sociales, poblacionales, gremiales y territoriales.

En los diferentes centros, sedes y unidades operativas que hacen parte de la Entidad, se atiende diariamente a la población que se beneficia del portafolio de servicios sociales que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social, servicios que se encuentran distribuidos de acuerdo con las políticas públicas de la Entidad, tales como SEGURIDAD

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 2 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

ALIMENTARIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ, entre otras.

Conforme lo anterior, y acorde con los lineamientos dirigidos a la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en cada uno de los proyectos que lidera la entidad se requiere contar con el servicio de transporte especial en la modalidad de *buses y busetas, microbuses, vans camionetas tipo wagon 4x4 y camionetas doble cabina con platón 4x4, transporte de carga y taxis*, el cual es indispensable para el desarrollo de las actividades y obtención de sus objetivos, tal como se describe a continuación:

000 – funcionamiento - Servicios de transporte de carga:

A través de este concepto se apoyan actividades relacionadas con el servicio de transporte de carga para trasladar o dar de baja los bienes identificados como inservibles u obsoletos en el inventario de la SDIS, con el fin de liberar espacios que puedan ser requeridos dentro del desarrollo de los programas o proyectos de los Centros de Desarrollo Social, Centros de Desarrollo Infantil, Jardines Infantiles, Comisarias de Familia, Centros día, Centros Crecer, Centros de Protección, Casas de Juventud, Subdirecciones Locales, Nivel Central y demás unidades operativas ubicadas en las localidades prestando los servicios sociales de la Entidad.

Así mismo, en Apoyo Logístico se atienden solicitudes de transporte para traslados de alimentos, de inventario entre las diferentes Unidades Operativas, traslado de elementos y materiales por parte de la Subdirección de Plantas Físicas de acuerdo con las remodelaciones y/o reforzamiento estructural que se realizan, traslado de bienes de unidades operativas propias o en comodato por parte de Subdirección para la Infancia, traslado de archivo acumulado de Gestión Documental y los demás requerimientos de Subdirecciones Técnicas y Locales, así como el traslado de tarimas, sillas y carpas para eventos, talleres, jornadas o ferias y situaciones de emergencias, traslado de las Comisarias Móviles de la Entidad Ubicados en las localidades de la ciudad de Bogotá D.C. (1) Usaquén, 2) Chapinero, 3) Santa Fe, 4) San Cristóbal, 5) Usme, 6) Tunjuelito, 7) Bosa, 8) Kennedy, 9) Fontibón, 10) Engativá, 11) . Suba, 12) Barrios Unidos, 13) Teusaquillo, 14) Los Mártires, 15) Antonio Nariño, 16) Puente Aranda, 17) La Candelaria, 18) Rafael Uribe Uribe, 19) Ciudad Bolívar, 20) Sumapaz,) cubriendo el territorio rural y eventualmente los municipios aledaños, por lo que se hace necesario la contratación del servicio de transporte de carga.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

Proyectos 7564 *"Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional de las Comisarías de Familia en Bogotá"* – 7752 *"Contribución a la protección de los derechos de las familias especialmente de sus integrantes afectados por la violencia intrafamiliar en la ciudad de Bogotá"*

En el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, a través del proceso de participación ciudadana liderado por la Secretaría Distrital de Planeación, se realizaron audiencias ciudadanas, previa entrega del concepto al Plan de Desarrollo, en las que se recogieron aportes desde las organizaciones sociales, poblacionales, gremiales y territoriales.

El proyecto 7564 busca al efectivo acceso a la justicia para la protección de víctimas de violencia intrafamiliar, comprendiendo que el acceso a la justicia es un derecho que involucra como elementos de la atención: oportunidad, integralidad y efectividad, pues solo así se obtiene el restablecimiento, protección y garantía del derecho. Estos elementos se constituyen en las características propias del servicio: oportunidad, interdisciplinariedad, integralidad y calidad, representada ésta en infraestructura de planta física tecnológica, cualificación del recurso humano y efectividad. El proyecto y nuevo modelo propuesto, incluye componentes relacionados con la atención oportuna en las Comisarias de Familia y se orienta a contar con Comisarías de Familia dotadas de una arquitectura institucional y una estructura organizacional, que les permita desarrollar sus competencias legales en términos de calidad, oportunidad, integralidad y efectividad, que es de lo que adolecen y por lo que se ha perdido legitimidad institucional. El servicio, por disposición legal consiste en el ¿acceso a la justicia para la protección de víctimas de violencia intrafamiliar?. También por disposición legal, contempla otros asuntos legales enmarcados en el contexto de la familia y de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Desde el punto de vista de su naturaleza, el servicio seguirá siendo el mismo, en cuanto responde al cumplimiento de competencias legales y se trata de un servicio de justicia, que tiene carácter universal. Sin embargo, respecto a las condiciones en que actualmente se presta, presenta falta de oportunidad, insuficiente integralidad y escaza efectividad, lo que constituye un riesgo como falla en el servicio. Se proyecta la legitimidad y el posicionamiento institucional de las Comisarías de Familia, como autoridad con competencias judiciales para la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar, desde la calidad en su servicio y los productos de su gestión, con las características señaladas; así como el reconocimiento de su autoridad en ese rango legal, en el contexto institucional.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Página 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

El proyecto 7752 de inversión *"Contribución a la protección de los derechos de las familias especialmente de sus integrantes afectados por la violencia intrafamiliar en la ciudad de Bogotá"* busca, en el marco del Sistema Distrital del Cuidado, aportar en la protección de los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar, particularmente los niños, niñas y adolescentes en ubicación institucional en los Centros Proteger y el desarrollo de acciones de prevención que incentiven la transformación de patrones hegemónicos y excluyentes que naturalizan la violencia intrafamiliar en la ciudad, la promoción de relaciones democráticas y el diseño de estrategias que contribuyan a su seguridad económica; todo ello bajo las disposiciones orientadoras de la Política Pública para las Familias. El proyecto está conformado por dos componentes adoptados como objetivo estratégicos, estos a su vez en iniciativas que se traducen en metas de proyecto de inversión y finalmente, aterrizados en actividades específicas cuya programación interdependiente de alcance, costo y tiempo permitirá materializar el propósito del proyecto de inversión, así: 1. Meta sectorial: Formular, implementar, monitorear y evaluar un Plan Distrital de Prevención Integral de las Violencias contra las niñas, los niños, adolescentes, mujeres y personas mayores, de carácter interinstitucional, intersectorial y transectorial, con enfoque de derechos, diferencial, poblacional, ambiental, territorial y de género. 2. Meta sectorial: Atender integralmente al 100% de niñas y niños en ubicación institucional, generando procesos de fortalecimiento de sus familias para la garantía de sus derechos y para el reintegro familiar

Para cumplir con el desarrollo misional de la entidad para los proyectos 7564 y 7752 se requiere una prestación de servicios de transporte por medio de VANS cuya funcionalidad es prestar el apoyo a citas médicas a las personas que se encuentran bajo medidas especiales, audiencias, traslado de niños en condiciones de protección requeridos en cada uno de los centros de protección, así como el traslado y/o rescate de familias o de alguno o algunos de sus integrantes que se encuentren en riesgo o alto grado de vulnerabilidad de violencia intrafamiliar así como para realizar las visitas domiciliarias que se requieren por medio de las comisarías de familia; BUSES para el traslado al desarrollo de actividades de esparcimiento y lúdicas de las personas beneficiarias del proyecto de acuerdo a lo que se haya planeado en el desarrollo del mismo; TAXIS para el transporte las 24 horas del personal que desarrolla sus actividades en las comisarías en atención a los acuerdos sindicales y al servicio propiamente dicho, con el fin de garantizar la seguridad de quienes prestan sus servicio en altas horas de la noche cuando no es común el servicio público y en zonas donde hay riesgo de la seguridad del personal; CARGA para la realización de los traslados de los muebles de las comisarias en los eventos en que se requiere el mantenimiento de espacios, para el movimiento de las comisarias móviles y el transporte de los archivos en custodia cuando se requiere.

Proyecto 7770 "*Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente*"

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

En el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, a través del proceso de participación ciudadana liderado por la Secretaría Distrital de Planeación, se realizaron audiencias ciudadanas, previa entrega del concepto al Plan de Desarrollo, en las que se recogieron aportes desde las organizaciones sociales, poblacionales, gremiales y territoriales

El proyecto de inversión planteado se sustenta, de manera general, en la importancia de la participación ciudadana de las personas mayores que, como parte de un proceso de envejecimiento activo, concibe estas como parte de una comunidad social, política y económica que se expresa de manera tangible en los territorios. El sustento amplio de este proyecto de inversión encuentra sus bases, igualmente, en los enfoques territorial, diferencial y de género, los cuales, a su vez, se enmarcan en la perspectiva de curso de vida. La perspectiva de curso de vida se organiza a partir de dos conceptos centrales: trayectoria y transición. El primero hace referencia al itinerario de vida de las personas. Así, este se considera un proceso que marca el comienzo y fin de un ciclo de vida entendido como un todo unitario. El segundo hace referencia a los diversos episodios en que se desagrega esa trayectoria, no necesariamente predefinidos o predeterminados, pero que marcan cambios en el estado, posición o situación de los individuos al interior de la sociedad. A través del enfoque territorial, el proyecto de inversión busca lograr intervenciones más pertinentes y efectivas que impacten positivamente a los territorios en su conjunto, específicamente la población de personas mayores, acorde a sus necesidades. En complemento a lo anterior, el enfoque diferencial permite comprender y visibilizar las dinámicas de discriminación y exclusión social en la ciudad, de tal forma que desde ahí se establezcan acciones para la transformación desde la equidad y el desarrollo humano, en concordancia con las categorías establecidas en el enfoque diferencial del Distrito: edad, étnico, género, orientaciones sexuales e identidades de género, discapacidad, y víctimas del conflicto armado. Teniendo presente dichos enfoques, el presente proyecto de inversión se estructura en el marco de la implementación de la PPSEV. Esta política, formulada con un horizonte de 15 años, tiene importantes desafíos en el período 2020-2024, a partir del incremento de los procesos actuales de envejecimiento demográfico de la ciudad, con los consecuentes aumentos de la dependencia y vulnerabilidad social de las personas mayores que impide el ejercicio de sus derechos. En este contexto, un reto adicional para la ciudad se encuentra en la vulnerabilidad derivada de los impactos diferenciados que tendrá en la población la actual pandemia. Lo anterior conlleva a un doble reto para los próximos cuatro años. Primero, el fortalecimiento e innovación de los servicios sociales dirigidos a las personas mayores para brindar respuesta a las necesidades identificadas en la problemática considerara en el presente proyecto de inversión y, segundo, desarrollar estrategias para la dinamización de redes de cuidado comunitario que permitan un trabajo intergeneracional e

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

intersectorial en los territorios, aportando de esta manera al proceso de envejecimiento de la ciudad. En este sentido, el proyecto de inversión se ha planteado a través de los siguientes componentes: i) Diversificación y fortalecimiento de los servicios sociales, y ii) apropiación social del cuidado y protección intergeneracional.

La prestación de dicho servicio social demanda el apoyo de transporte para las personas mayores participantes, toda vez que, si bien los participantes residen en las localidades en las que se encuentran ubicados los Centros Día, y los Centros de Protección Social, el tamaño y necesidades de las mismas obliga a que las personas mayores tengan que realizar amplios desplazamientos que permitan su participación al servicio.

En el cumplimiento misional del proyecto se requiere el servicio de transporte así; VANS para la realización de las visitas domiciliarias de los centros día para la verificación de las condiciones de los abuelos beneficiarios del proyecto, se realiza el traslado permanente de los abuelos que se encuentran en los centros de protección de adulto mayor para el cumplimiento de citas médicas y lo que ello implica, se realiza el traslado de los equipos de trabajo de supervisión a los centros de atención dentro y fuera de la ciudad para verificación de las condiciones de los beneficiarios del proyecto; BUSES se hace el traslado diario con más de 34 rutas para el traslado de los abuelos a los *"centros día"* y de vuelta a sus lugares de residencia, también se realizan los traslados entre los centros días y los lugares de esparcimiento y participación como parques, museos y cines entre otras actividades realizadas; CARGA se realiza el traslado de alimentos entre los centros de atención para la atención de los adultos mayores, el traslado de unidades en la terminación de los convenios de colaboración por reubicación de los centros de protección; TAXIS su servicio 24 horas para la atención de los centros de protección permanente para los casos de emergencia de traslados en altas horas de la noche y madrugada y para funcionarios encargados de la activación de calderas para la atención de los servicios de limpieza de los beneficiarios del proyecto.

Proyecto 7744 "*Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá".*

En el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, a través del proceso de participación ciudadana liderado por la Secretaría Distrital de Planeación, se realizaron audiencias ciudadanas, previa entrega del concepto al Plan de Desarrollo, en las que se recogieron aportes desde las organizaciones sociales, poblacionales, gremiales y territoriales.

El proyecto de inversión -Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá-, se formula en coherencia con la visión del Plan de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

Desarrollo con aspectos claves para transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente para cuidar a quienes están más desprotegidos, en donde la primera infancia desde la preconcepción es considerada como la etapa del transcurrir vital más importante para disminuir las inequidades sociales que afectan el desarrollo integral, cerrando las brechas para el aprovechamiento de las oportunidades de esta población. El Proyecto se asocia al Propósito -Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. En la comprensión de los factores de riesgo a los que se ven expuestas las niñas, niños y adolescentes, los cuales vulneran sus derechos, desconociéndolos como sujetos políticos, este proyecto busca fortalecer la gestión y articulación a partir de la armonización intersectorial para así, lograr disminuir las barreras que restringen la garantía, disfrute y goce de sus derechos, con el posicionamiento y fortalecimiento de la Ruta Integral de Atenciones desde la Gestación hasta la Adolescencia - RIAGA y la sostenibilidad del Sistema de Seguimiento Niño a Niño como herramientas de gestión y seguimiento para la toma de decisiones de ciudad, aportando al desarrollo de proyectos de vida, contribuyendo al fortalecimiento de entornos protectores para vivir una Bogotá sin miedo involucrando a las familias, la comunidad, las instituciones y las redes de apoyo. Todo ello, aportando al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, un compromiso pactado por la humanidad al año 2030. Componentes I.GESTIÓN TERRITORIAL Implica la generación de mecanismos de articulación técnica, administrativa, presupuestal, financiera y de gestión, en los niveles distrito y nación, necesarios para garantizar el desarrollo y la atención integral, armonizando las acciones para que niñas, niños y adolescentes desde la gestación acceden a una oferta de servicios flexibles y diferenciales con enfoque de género que respondan a sus realidades territoriales, económicas, sociales y culturales en lo rural y urbano, potenciando la arquitectura institucional y las capacidades de respuesta del distrito, propendiendo por la plena garantía de derechos de las niñas, los niños, las y los adolescentes II.CALIDAD Y COBERTURA Contempla el fortalecimiento y flexibilización de los servicios sociales, estrategias y procesos, para dar respuesta a las particularidades de los grupos poblacionales con el diseño e implementación de lineamientos, modelos, orientaciones o estándares de calidad, para atender niñas, niños y adolescentes desde la gestación con enfoque diferencial, de género y de protección integral, apuntando a la cualificación del talento humano, agentes sociales y comunidad en general. Incluye atención a pueblos históricamente segregados. III. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Implica la actualización e implementación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia, integrando herramientas de seguimiento y monitoreo para el análisis, evaluación de resultados e impactos, aportando a la generación del conocimiento, la cualificación y flexibilización de la atención y la toma de decisiones de ciudad. IV. MOVILIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN Generación de procesos de movilización social y participación ciudadana, que incidan en la transformación de la cultura adulta y en los imaginarios sociales que generen segregación y discriminación,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

movilizando así, los postulados del nuevo contrato social comprometido con el reconocimiento de las NNA como sujetos políticos.

En congruencia a lo expuesto y como demanda la misionalidad la Subdirección para la Infancia, es pertinente evidenciar como el servicio de transporte es fundamental en el proceso de prestación del servicio social, ya que como tarea importante es asegurarle a nuestros participantes los medios necesarios para la asistencia a nuestras unidades operativas y demás actividades propias de los proyectos en mención; por tal razón la Subdirección para la Infancia requiere contar con el servicio de transporte así: VANS para el traslado de equipos de trabajo de estrategia móvil que recorren toda la ciudad en busca de menores en condición de vulnerabilidad y trasladarlos a los centros de protección infantil, servicio permanente de traslado en los centros forjar, centro abrazar y para el traslado a citas médicas, y actividades lúdicas programadas; BUSES traslado diario de todos los niños beneficiarios del proyecto con un aproximado de más de 3500 niños, hacia los jardines y casas de pensamiento intercultural, por reubicación de jardines, por terminación de convenios entre otros; TAXIS para el apoyo del traslado de los funcionarios que con ocasión de sus actividades deben exceder los horarios habituales y requieran traslados en altas horas de la noche y/o madrugada, CARGA para el traslado de los bienes muebles de la entidad en la reubicación de jardines cuando se requiere, traslado de alimentos e implementos lúdicos como colchonetas, balones etc…

Proyecto 7757 *"Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá".*

En el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, a través del proceso de participación ciudadana liderado por la Secretaría Distrital de Planeación, se realizaron audiencias ciudadanas, previa entrega del concepto al Plan de Desarrollo, en las que se recogieron aportes desde las organizaciones sociales, poblacionales, gremiales y territoriales.

El proyecto de inversión hace parte del programa de movilidad social del Plan de Desarrollo *"Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI"*, el cual busca mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno, a través de la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para las y los ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, el mejoramiento de la convivencia ciudadana entre los actores del fenómeno, la garantía de derechos mediante la atención integral desde un abordaje diferencial y la adaptación de la oferta institucional a las necesidades particulares de la población. Las anteriores acciones aportarán a la materialización de la Política Pública Distrital para la Habitabilidad en Calle. En este orden de ideas, el proyecto se fundamenta en las

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

dimensiones relacionales del ser humano, en tanto se aborda el fenómeno de habitabilidad en calle de manera que el abordaje se plantea desde las siguientes dimensiones: la relación consigo mismo (el individuo), la relación con los otros (la comunidad) y la relación con el entorno (el territorio). A su vez, incorpora la materialización de los enfoques que permitirán la garantía de derechos de manera diferencial, el reconocimiento del individuo desde sus propias necesidades, expectativas e intereses, orientado al desarrollo de capacidades. Lo anterior conlleva a organizar el proyecto en tres componentes: a) Componente de prevención de la habitabilidad en calle, referido a la realización de estrategias dirigidas a la reducción de riesgos para las personas que podrían tomar la decisión de habitar la calle; b) Componente de abordaje territorial, encaminado al abordaje en calle mediante estrategias para la transformación de imaginarios, la resolución de conflictos, la promoción de la participación ciudadana, la construcción y fortalecimiento de redes y la atención en los territorios; c) Componente de atención integral y diferencial, que comprende la atención en servicios institucionales para las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, desde los enfoques diferencial, de género y territorial. De manera complementaria el proyecto cuenta con 5 ejes transversales, comprendidos así: El primer eje corresponde a la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para la autonomía personal, el desarrollo ocupacional y la inclusión social; El segundo eje corresponde a la mitigación riesgos y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle; El tercer eje corresponde a la transversalización de la Política Pública para la atención del fenómeno de habitabilidad en calle; El cuarto eje corresponde a la articulación inter, intra y transectorial con actores estratégicos que contribuyan con la gestión de oportunidades para las poblaciones en riesgo y habitantes de calle y el quinto eje tiene que ver con la generación y difusión de conocimiento, que reúne la investigación social sobre el fenómeno y el fortalecimiento técnico del talento humano para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle. De acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital *“Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI 2020-2024”,* el sector encargado de desarrollar el proyecto en la ciudad de Bogotá es la Secretaria Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adultez.

Por tal motivo en la ejecución de este abordaje, se hace necesario que los equipos cuenten con el servicio de transporte así: VANS con una disponibilidad de 24 horas en las que los equipos de búsqueda y rescate realizan recorrido por la ciudad ubicando habitantes de calle para su traslado a los centros de atención transitoria en cumplimiento de las actividades que se desarrollan en el proyecto; BUSES se realiza el traslado de los habitantes de calle para su reubicación en centros de atención permanentes dentro y fuera de la ciudad según corresponda y su trasporte al desarrollo de las actividades programadas en el proyecto, por ejemplo las cenas navideñas para habitantes de calle, TAXIS para el apoyo en el traslado de los equipos de trabajo en el desarrollo de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

contingencias en cumplimiento de actividades misionales. CARGA: para el traslado de muebles de los centros de atención por reubicación especialmente

Proyecto 7771 *"Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"*

En el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, a través del proceso de participación ciudadana liderado por la Secretaría Distrital de Planeación, se realizaron audiencias ciudadanas, previa entrega del concepto al Plan de Desarrollo, en las que se recogieron aportes desde las organizaciones sociales, poblacionales, gremiales y territoriales

Busca brindar respuestas integrales, flexibles y de articulación transectorial a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as, que se proyecten en correspondencia con el contexto social, bajo de un enfoque de derechos, enfoque diferencial, enfoque de género y enfoque territorial en el marco de la misionalidad de la entidad, para la definición, ampliación y fortalecimiento de diferentes estrategias y servicios sociales para su atención, a través de: El diseño e implementación de la estrategia territorial para cuidadoras/es de personas con discapacidad, a partir de acciones para la cualificación, recreación, fortalecimiento de redes de apoyo, participación comunitaria y orientación individual (psicosocial) para propiciar su bienestar, que aporte al reconocimiento como sujeto de derechos, la reducción del tiempo dedicado a la labor de cuidado y la redistribución de las tareas dentro del hogar. La implementación de la misma será a través de una estrategia mixta con intervención mediante unidades móviles, el uso y aprovechamiento de las instalaciones físicas de la entidad o espacios comunitarios que permitan llegar a diferentes zonas urbanas y rurales de difícil acceso. Del mismo modo, la implementación de actividades orientadas al fortalecimiento de los procesos de independencia y autonomía de las personas con discapacidad, que son beneficiarios del apoyo alimentario. En paralelo, el registro de cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad en Bogotá, que permita georeferenciar a esta población, e identificar sus características y necesidades, para formular respuestas efectivas y diferenciales, con actualización constante de acuerdo con las dinámicas y realidades sociales. La prestación de los servicios sociales que brindan atención integral a las personas con discapacidad en edades de 2 a 59 años 11 meses, familias y cuidadores-as, encaminada al desarrollo humano y fortalecimiento de las habilidades y capacidades, con acciones en función de la equiparación de oportunidades, el mejoramiento de su calidad de vida y la inclusión social, en el marco de la garantía de derechos de las y los participantes. La generación de oportunidades para el fortalecimiento de los procesos de inclusión de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as, en entornos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

productivos y educativos mediante la articulación transectorial en el marco de la misionalidad de la entidad, con un enfoque territorial que aporte a la transformación de prácticas e imaginarios relacionados con la discapacidad. El fortalecimiento de competencias y habilidades individuales, familiares y en el territorio de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as, las cuales se desarrollarán a partir de la articulación con actores de diferentes sectores, en escenarios de formación interactivos e implementando los ajustes razonables para sustentar dichos procesos. El diseño y desarrollo de acciones que contribuyan a la reformulación e implementación de la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital y demás políticas públicas poblacionales, diferenciales y transversales, con el fin de favorecer la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, sus cuidadoras y cuidadores.

Para los fines anteriores, el proyecto 7771 requiere el servicio de transporte así: VANS para el traslado de los beneficiarios de los centros CRECER en el desarrollo de las actividades de rehabilitación que se requieren de carácter permanente y el desarrollo de actividades de inclusión; BUSES el traslado con más de 30 buses para el traslado desde las casa a los centros CRECER que se requieren con servicios de elevación para personas con movilidad reducida, también en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la veeduría distrital para la atención de esta población; TAXIS en apoyo a las emergencias en los centros como el RENACER que son de servicio permanente y que pueden requerir atención en altas horas de la noche y a la madrugada; CARGA para el traslado de los bienes muebles en la reubicación de centros de atención a la terminación de los contratos de unidades operativas por los cuales se requiera reubicación dentro y fuera de la ciudad.

Proyecto 7748*. "Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá"*

En el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, a través del proceso de participación ciudadana liderado por la Secretaría Distrital de Planeación, se realizaron audiencias ciudadanas, previa entrega del concepto al Plan de Desarrollo, en las que se recogieron aportes desde las organizaciones sociales, poblacionales, gremiales y territoriales.

Teniendo en cuenta que las actividades de la Oficina de Apoyo Logístico se enmarcan dentro del Proceso de Gestión de Bienes y Servicios con el cual se pretende dar soporte a los demás procesos de la entidad, mediante la gerencia de los bienes y de los servicios de apoyo, con el fin de tener una cultura organizacional de uso eficiente de los recursos, es necesario para lograr este fin, contar con el servicio de transporte en la modalidad de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

Buses y Busetas, Microbuses, vans, camionetas tipo wagon 4x4 y Camionetas doble cabina con platón 4x4, transporte de carga y Taxis, que coadyuve a lograr las metas del proyecto 7748 *" Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá "*, para los diferentes proyectos y unidades operativas donde funciona la Secretaría Distrital de Integración Social y donde la entidad los requiera.

La Secretaría de Integración Social es la entidad del sector social que desarrolla servicios sociales destinados a disminuir la vulnerabilidad y restituir los derechos de la población más vulnerable en las veinte (20) localidades de la ciudad y para esto, cuenta con las unidades operativas en las cuales se prestan los servicios sociales dirigidos a los diferentes grupos poblacionales a los que se orientan las políticas y acciones institucionales ofrecidas por la Entidad. La Entidad, como cabeza del Sector de Integración Social, presta sus servicios sociales a la comunidad a través de las unidades operativas a su cargo y por ende requiere una elevada coordinación interna y procesos institucionales eficientes. Aunque las funciones de la institución se encuentran claramente definidas y distribuidas entre sus diferentes dependencias, cada proceso constituye una responsabilidad horizontal, que puede ser de carácter estratégico, misional, de apoyo, o de seguimiento, evaluación y control. De ahí surge la importancia de garantizar su funcionamiento y convertir dichas unidades operativas y dependencias en espacios seguros y con altos estándares de calidad, de acuerdo con las normas aplicables tales como los estándares de los servicios, normas de gestión ambiental, documental, y demás normas técnicas que regulan cada proceso, en consonancia con los objetivos del Sistema Integrado de Gestión. Unido a lo anterior, debe proporcionar el Talento Humano suficiente, que cumpla con las condiciones, características y competencias requeridas para liderar la Política Social de Bogotá, en un entorno de trabajo digno y decente que promueva su desarrollo integral, garantizando su bienestar y condiciones de seguridad y salud en el trabajo, orientando la Gestión del Talento Humano de manera integral y sistémica a partir del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, en especial a través del componente del Sistema de Desarrollo Administrativo -SISTEDA, la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno -MECI- y los requisitos exigidos por la norma NTCGP: 2009. Para lograr lo anterior, la Secretaría de Integración Social en el marco del Plan de Desarrollo *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI 2020-2024"* formuló el proyecto de inversión *"Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Desarrollo Integral del Talento Humano"* con el cual pretende abordar la problemática identificada relacionada con los diferentes factores que afectan al prestación de los servicios logísticos, de gestión ambiental, de gestión documental, y de gestión del talento humano. En este sentido el proyecto estructura su accionar a través de 4 componentes: 1. SERVICIOS LOGÍSTICOS: Por medio de este componente se coordinan los servicios de vigilancia, aseo, cafetería, lavandería, preparación de alimentos, transporte en diferentes modalidades, mantenimiento de bienes muebles y equipos, jardinería, fumigación, lavado de tanques, fotocopiado, suministro de materiales

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

de papelería, caja menor entre otros. 2. SERVICIOS DOCUMENTALES: Por medio de este componente se realizan todas aquellas actividades administrativas y técnicas que permiten un eficiente manejo y organización de la documentación producida y recibida por la Entidad, con el propósito de garantizar su consulta, conservación y acceso desde el momento de la producción documental hasta su destino final. 3. SERVICIOS AMBIENTALES: Por medio de éste componente se orienta la adopción de una cultura ambiental en la Entidad, liderando las acciones relativas a la Implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, gestionando a su vez diferentes programas entorno a la conservación del agua, la energía, la disposición de los residuos sólidos, la calidad del aire, y de entornos adecuados, entre otros. 4. SERVICIOS DE TALENTO HUMANO: Por medio de este componente se facilita la disponibilidad del personal requerido para la realización de funciones o la prestación de servicios de naturaleza transversal.

Para los fines anteriores, el proyecto 7748 se encarga de suplir todas las necesidades de transporte que requiere la entidad como las áreas administrativas cuando en cumplimiento de las actividades misionales y de contingencia se requiere el traslado del personal que hace parte de los equipos de trabajo, así como el traslado de materiales en el caso de plantas físicas, los bienes que hacen parte de los inventarios de la entidad, para el trasporte del archivo ubicado en la bodega, el traslado para verificación de obras y mantenimiento de los bienes de la entidad, para el servicio de comunicaciones para el cubrimiento de los eventos que se requiera y que también implique el traslado de los equipos con los que se desarrollan las mismas.

Proyecto 7740 “Generación JÓVENES CON DERECHOS en Bogotá”

En el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, a través del proceso de participación ciudadana liderado por la Secretaría Distrital de Planeación, se realizaron audiencias ciudadanas, previa entrega del concepto al Plan de Desarrollo, en las que se recogieron aportes desde las organizaciones sociales, poblacionales, gremiales y territoriales.

El proyecto “*Jóvenes con Derechos 2020-2024*”, busca ampliar las oportunidades de inclusión social, con especial atención en los y las jóvenes que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta, ampliando la cobertura de los servicios sociales dirigidos a la población joven, generando oportunidades de inclusión en las dinámicas sociales, económicas y educativas de la ciudad y promoviendo espacios de convivencia, participación y reconocimiento de los derechos e identidades juveniles. Con base en lo anterior, el proyecto se estructura en cinco componentes: Componente 1.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

Estrategia *"RETO*": Retorno de las oportunidades juveniles, la estrategia RETO busca el acceso por parte de los jóvenes a oportunidades juveniles, generando acciones de inclusión en las dinámicas sociales, económicas y educativas, promoviendo el acceso de jóvenes NINIS y en condición de riesgo y vulnerabilidad a beneficios, oferta y servicios que coadyuven con la disminución de la población juvenil en estas condiciones. Componente 2. Ampliación de la cobertura y atención territorial. Este componente se enfoca en la ampliación de la cobertura territorial y la oferta del servicio en las Casas de Juventud, estrategias móviles, equipos territoriales, celebración de semanas de juventud, mediante canales de difusión con enfoque territorial, diferencial, de género y medios virtuales a través de la puesta en marcha de las siguientes estrategias: orientación psicosocial-prevención, consultorio jurídico, uso de TICS, voluntariado y desarrollo de procesos orientados al fortalecimiento de las capacidades y habilidades juveniles. Componente 3. Centros forjar y atención a adolescentes y jóvenes con sanciones no privativas de la libertad o en apoyo al restablecimiento de derechos.

Este componente se centra en la atención de adolescentes y jóvenes con sanciones no privativas de la libertad o en apoyo al restablecimiento de derechos en administración de justicia en los Centros Forjar, la cual se realiza de manera pedagógica, protectora y restaurativa, potencializando las oportunidades de inclusión y reconstruyendo el tejido social que la ejecución de conductas delictivas afectó. Así mismo, la implementación de una estrategia de atención de post egreso con jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) en medidas no privativas de libertad en los servicios sociales de Subdirección para la Juventud. Componente 4. Política Pública de juventud: Este componente se centra en la actividades que corresponden a la implementación de la Política Pública de Juventud 2019-2030 adoptada mediante documento CONPES D.C. No. 08 de 2019 y publicado en el registro distrital con el número 6700 del 20 de diciembre de 2019, el cual plantea como objetivo general ampliar las oportunidades individuales y colectivas de las juventudes para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de proyectos de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía, que generen beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales: familiar, social, educativo, virtual y público. Componente 5. Comunicaciones: difusión de la oferta y creación de contenidos dirigidos a los y las jóvenes de Bogotá. Este componente contribuye a la ampliación de la cobertura de los servicios sociales dirigidos a la población juvenil, entendiendo el derecho a la información como una premisa fundamental para el acceso de los jóvenes a las oportunidades, haciendo énfasis en la generación de canales y estrategias para la difusión de la información y la promoción de espacios de reconocimiento.

Dentro de las actividades realizadas por el proyecto se atiende población que se encuentra priorizada en las unidades operativas y en las casas de juventud ubicadas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

dentro y fuera de la ciudad, donde se organizan eventos con jóvenes participantes para desarrollar temas de inclusión contemplados en la política pública de juventud, por lo cual es necesario el traslado e participantes a los eventos realizados en desarrollo de los programas y acciones establecidas en el proyecto, igualmente se realiza el traslado del personal del proyecto para realizar apoyos, supervisiones y capacitaciones en las diferentes unidades y en casos de emergencia el traslado del personal atendido a otras unidades operativas, adicional a esto se tiene apoyo en todo los temas misionales y administrativos de los centros forjar con los que cuenta la entidad

Por lo anterior, se requiere contar con el servicio de transporte en *Buses y Busetas, Microbuses, vans, camionetas tipo wagon 4x4 y* C*amionetas doble cabina con platón 4x4, transporte de carga y Taxis*, necesarios para el traslado al desarrollo de actividades lúdicas, de formación y empresariales de los jóvenes beneficiarios de los proyectos, para el apoyo del transporte de las personas que en el desarrollo de sus actividades misionales exceden los horarios habituales, el traslado de diferentes elementos empleados para el montaje de ferias de emprendimiento empresarial y encuentros juveniles como carpas, sillas, sonido, tarimas y demás que se requieren para el desarrollo de dichas actividades, así también para el traslado a los centros FORJAR que requiere servicios de VANS permanentes para la movilización de participantes a citas médicas y eventos, también para los recorridos que realizan los equipos de trabajo a las casas de juventud donde realizan actividades de integración con jóvenes de las diferentes localidades, servicios que se requieren a diario.

Proyecto 7756 *“Compromiso social por la diversidad en Bogotá”*

En el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, a través del proceso de participación ciudadana liderado por la Secretaría Distrital de Planeación, se realizaron audiencias ciudadanas, previa entrega del concepto al Plan de Desarrollo, en las que se recogieron aportes desde las organizaciones sociales, poblacionales, gremiales y territoriales.

El Proyecto de Inversión Compromiso Social por la Diversidad en Bogotá, se concibe como una unidad de planeación y un referente de gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, y se encuentra directamente relacionado con el propósito misional del Plan Estratégico Institucional de la entidad y contiene metas y actividades acordes con el modelo de prestación de los servicios sociales, las que aportan a la implementación de la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas LGBTI en Bogotá. El Proyecto tiene como objetivo general generar estrategias de inclusión social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Página 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

para las personas de los sectores sociales LGBTI de Bogotá. Para ello, cuenta con dos (2) Objetivos específicos: Objetivo específico 1: Aumentar las oportunidades para que las personas de los sectores LGBTI desarrollen sus capacidades como sujetos de derecho. Objetivo específico 2: Aportar en la disminución de discriminación por identidades de género y orientaciones sexuales diversas. El Proyecto Compromiso Social por la Diversidad en Bogotá contiene cinco (5) metas, las que aportan al cumplimiento de las metas sectoriales del Plan de Desarrollo *"Un nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI"*. A continuación, se relacionan las metas: Meta 1. Implementar un modelo de inclusión social que permita la vinculación de personas de los sectores sociales LGBTI en vulnerabilidad a la oferta de servicios sociales de la SDIS Meta 2. Beneficiar a 7.164 personas de los sectores LGBTI identificadas en vulnerabilidad con apoyos económicos para la ampliación de capacidades Meta 3. Implementar un plan de acción para la transversalización de la Política Pública LGBTI desde el sector social Meta 4. Poner en funcionamiento dos (2) nuevos centros comunitarios para la atención de personas de los sectores sociales LGBTI en los territorios priorizados. Meta 5. Brindar atención a 16.000 personas de los sectores LGBTI, sus familias y redes de apoyo desde los servicios sociales de la Subdirección para Asuntos LGBTI y la Estrategia Territorial Integral Social.

Dentro de la misionalidad del proyecto se realizan recorridos con las redes de afecto LGBTI por todas las localidades de Bogotá donde se tratan temas de restablecimiento de derechos, apoyos en temas de inclusión a la sociedad y apoyo en las actividades de la comunidad LGBTI. Para el desarrollo de las actividades anteriormente descritas se hace necesario el traslado de participantes, colaboradores y funcionarios para el cumplimiento de las metas y atención a la población objetivo atendida en la política pública LGBTI.

Por lo anterior, se requiere contar con el servicio de transporte en *Buses y Busetas, Microbuses, vans, camionetas tipo wagon 4x4 y Camionetas doble cabina con platón 4x4, transporte de carga y Taxis*, el transporte de carga se utiliza para el transporte de bienes cuando hay reubicación de unidades operativas, el transporte de microbuses, vans, camionetas wagon 4x4 y camionetas doble cabina 4x4 se utiliza para el traslado de los beneficiarios de las REDES DE AFECTO donde se organizan talleres y eventos con la comunidad LGTBI, la modalidad de buses se utiliza para el traslado de los equipos de trabajo que se encuentren desarrollando actividades misionales de contingencia y aquellas actividades lúdicas o de integración que se realizan dentro y fuera de Bogotá y en apoyo al traslado de sus beneficiarios para el desarrollo de actividades como las que se realizan del DIA DE LA DIVERSIDAD, el transporte de taxis se utiliza para dar apoyo administrativo a los funcionarios que tienen que extender sis jornadas laborales y para atender emergencias de la comunidad LGBTI

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

Proyecto 7735 *"Fortalecimiento de los procesos territoriales y la construcción de respuestas integradoras e innovadoras en los territorios de Bogotá - Región"*

En el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, a través del proceso de participación ciudadana liderado por la Secretaría Distrital de Planeación, se realizaron audiencias ciudadanas, previa entrega del concepto al Plan de Desarrollo, en las que se recogieron aportes desde las organizaciones sociales, poblacionales, gremiales y territoriales.

El informe del DNP denominado Medición del Desempeño Municipal (MDM) 2017 indica que Bogotá se encuentra en la posición 39 de 1.101 municipios en el país con un puntaje de MDM de 69.56 y un puntaje de gestión de 72.57, es decir en el rango superior de la edición. A lo anterior, persisten las debilidades en la construcción de alternativas orientadas a la generación de condiciones para la ampliación de espacios, servicios, oportunidades para el desarrollo de las personas y las organizaciones. La baja confianza de los y las ciudadanas en la gestión pública de sus respectivas administraciones. El Índice de Participación Efectiva en Bogotá es de 2.26/10 para el 2018. Alta probabilidad de ruptura del tejido social dado que los ciudadanos no sienten que esos espacios lo representan, como es el caso de las JAL. Encuesta de Cultura Ciudadana - CORPOVISIONARIOS, 2018. Según la Encuesta Multipropósito, en 2014 el 86% de las personas de 10 años o más no participó en ningún tipo de organización. Así mismo, entre los años 2011 y 2014, la participación en organizaciones sociales disminuyó en 3,3%, pasando de 17,2% a 13,9% (Departamento Administrativo Nacional Estadístico-DANE, 2015). La Encuesta Bienal de Cultura del año 2015, evidenció que el 90,4% y el 88,3% de la población de Bogotá de 13 años o más, no ha participado en los cabildos abiertos ni en los presupuestos participativos. Gobierno Abierto, la Veeduría Distrital advierte que la corrupción puede tener un impacto desproporcionado sobre las personas que pertenecen a grupos vulnerables. Bogotá y los municipios presentan una débil gestión institucional, que no le permite evidenciar el fortalecimiento de procesos de integración. Frente a esta situación Bogotá-Región deben atender dos causas: a) Bajas condiciones para el desarrollo de capacidades y el acceso a oportunidades b) Débiles acciones transectoriales de innovación social que den respuestas integradoras a las necesidades emergentes de Bogotá y de esta con la Región.

Por lo anterior, se requiere contar con el servicio de transporte en *Buses y Busetas, Microbuses, vans, camionetas tipo wagon 4x4 y Camionetas doble cabina con platón 4x4, transporte de carga y Taxis*, para el traslado de funcionarios y participantes del proyecto en el desarrollo de actividades misionales como las visitas que realizan las subdirecciones locales para la verificación de las unidades operativas de cada

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

jurisdicción, entregas de mercados, transporte de bienes muebles de las unidades operativas cuando se requiere.

Proyecto 7733 *"Fortalecimiento institucional para una gestión pública efectiva y transparente en la ciudad de Bogotá".*

En el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, a través del proceso de participación ciudadana liderado por la Secretaría Distrital de Planeación, se realizaron audiencias ciudadanas, previa entrega del concepto al Plan de Desarrollo, en las que se recogieron aportes desde las organizaciones sociales, poblacionales, gremiales y territoriales.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI, 2020-2024", la Secretaría Distrital de Integración Social formuló el proyecto de inversión que aportará en términos de calidad de los servicios sociales, mediante la ampliación progresiva de los servicios que serán sujetos de Inspección y Vigilancia por parte de la entidad, de aquellos que cuentan con estándares de calidad. Esto quiere decir, que habrá nuevos servicios con verificación de los requisitos de los estándares de calidad durante el nuevo Plan de Desarrollo, en beneficio de la población participante de los mismos. Así mismo, la Administración busca fortalecer el compromiso de las servidoras y servidores públicos en cuanto a la calidad de la atención desde el Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía - SIAC, a través de la atención incluyente a la población. Se pretende también fortalecer la cualificación de servidoras y servidores públicos en cultura del servicio, cuidado de lo público, transparencia y prevención de la corrupción a través de la implementación de una Estrategia Institucional de la Transparencia y se contará con acciones para el fortalecimiento de los instrumentos que se requieran para dar cuenta de la gestión como rectora de las políticas públicas sociales, así como el fortalecimiento de instancias como el Consejo Distrital de Política Social (CDPS) en cumplimiento del Decreto Distrital 460 de 2008. Los componentes de este proyecto son: COMPONENTE DE CALIDAD: contempla el seguimiento a los planes de implementación de estándares y la verificación de condiciones de operación en instituciones públicas y privadas, en el marco del cumplimiento de los Estándares Técnicos de Calidad para las instituciones que prestan servicios a primera infancia y a personas mayores. Se propone ampliar el ejercicio de inspección y vigilancia en los servicios de la Secretaría, con el fin de contribuir a la prestación de servicios con calidad, para la ciudadanía. COMPONENTE DE SERVICIO AL CIUDADANO: busca el reconocimiento de las personas como sujetos de derechos y tiene como finalidad orientar acciones dirigidas a la implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la Entidad, según la Ley 1755 de 2015, el Decreto Distrital 197 de 2014 y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

el CONPES 03 de 2019; mediante un trato digno, amable, efectivo y con respuestas oportunas a las necesidades de información de la ciudadanía para fortalecer la confianza y credibilidad en la gestión institucional. COMPONENTE DE TRANSPARENCIA: contempla el desarrollo de la Estrategia Pedagógica Institucional para la Transparencia, en el marco de la Política Pública y la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tiene un enfoque experiencial y se implementará mediante herramientas pedagógicas diseñadas con el fin de elevar el nivel de apropiación de prácticas éticas asociadas a la Cultura del Servicio, la Transparencia, el Cuidado de lo Público y el Control Social. COMPONENTE DE POLÍTICAS PÚBLICAS: se generarán los instrumentos que se requieran para dar cuenta de la gestión en cumplimiento de su misionalidad, dando alcance al Decreto 607 de 2007. Igualmente, se realizará el fortalecimiento de las instancias como el Consejo Distrital de Política Social (CDPS) en cumplimiento del Decreto Distrital 460 de 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 y en el Acuerdo Distrital 2057 de 2006; como instancia de coordinación y consulta para analizar, investigar, asesorar, conceptuar y apoyar el proceso de construcción y formulación de la política social distrital para la garantía de los derechos fundamentales individuales y colectivos. Las actividades del proyecto de inversión se localizan en el nivel Central y en las unidades operativas, durante el periodo comprendido entre 2020 y 2024.

Por lo anterior, se requiere contar con el servicio de transporte en *Buses y Busetas, Microbuses, vans, camionetas tipo wagon 4x4 y* C*amionetas doble cabina con platón 4x4, transporte de carga y Taxis*, para el traslado de los equipos de trabajo en la verificación de población vulnerable, a las jornadas de inclusión de la población, el apoyo al traslado de las personas en condición de asentamiento para su ubicación y protección, así como el traslado de ayudas humanitarias.

Proyecto 7745 *“Compromiso por una alimentación integral en Bogotá”*

En el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, a través del proceso de participación ciudadana liderado por la Secretaría Distrital de Planeación, se realizaron audiencias ciudadanas, previa entrega del concepto al Plan de Desarrollo, en las que se recogieron aportes desde las organizaciones sociales, poblacionales, gremiales y territoriales.

El proyecto Compromiso por una alimentación integral en Bogotá pretende identificar población en territorios con situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social para brindarles no solamente un apoyo alimentario o económico sino acompañarlos con estrategias de inclusión social que permitan fortalecer su desarrollo humano de una forma integral en el marco de la política pública de seguridad alimentaria de Bogotá D.C. Actualmente, en materia de seguridad alimentaria se observa que los factores

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

socioeconómicos y culturales de los habitantes de Bogotá inciden en el acceso y consumo a una alimentación adecuada, balanceada y suficiente. Según datos de la encuesta multipropósito de Bogotá, se encuentra que para la Ciudad la pobreza multidimensional es del 4.8%, no obstante, también refleja que el gasto para compra de alimentos se redujo en un 11% entre los años 2014 y 2019. La Encuesta Nacional de la Situación Nutricional (ENSIN 2015), indica que 50,2 de cada 100 hogares en Bogotá se encuentran en inseguridad alimentaria pero el 44,6% de estos hogares implementaron alguna estrategia de afrontamiento a la misma. También pone de manifiesto algunos determinantes del cambio de comportamiento alimentario tales como aumento del precio de los alimentos, envejecimiento de la población, infraestructuras de cocina más pequeñas para la preparación de alimentos, aumento del consumo de alimentos industrializados y disminución del tiempo destinado a cocinar. Los resultados de la ENSIN también dan cuenta de una situación de aumento progresivo del sobrepeso u obesidad en todas las edades como consecuencia de la inactividad física y los inadecuados estilos de vida asociados hábitos alimentarios y actividad física. Estos hábitos, sumados a la prevalencia de consumo de alimentos no saludables generan alerta por enfermedades asociadas a una nutrición no adecuada como cardiopatías, cáncer de mama y de colón, entre otros, se observa que conforme aumenta la edad, se aumentan las prevalencias de consumo de este tipo de alimentos.

De esta manera se han identificado los siguientes componentes que permitirán contribuir a la reducción del riesgo de la inseguridad alimentaria de la población en territorios con situación de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social residente en la ciudad de Bogotá identificada por la Secretaría de Integración Social, relacionada con el acceso y consumo de una alimentación completa, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua y acompañada con procesos de inclusión social. - Beneficiar con apoyos alimentarios, económicos o en especie a la población en los territorios con pobreza, vulnerabilidad o fragilidad social identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social. - Desarrollar procesos de inclusión social que involucren la económica solidaria, la agricultura urbana, la separación y disposición de residuos y la construcción de tejido social comunitario, dirigidos a la población beneficiaria de apoyos alimentarios de la Secretaría Distrital de Integración Social - Generar acciones de vigilancia nutricional y promoción estilos de vida saludable con énfasis en alimentación, nutrición actividad física, dirigidas a la población beneficiaria de apoyos alimentarios de la Secretaría Distrital de Integración Social. - Implementar una estrategia de nutrición, alimentación y salud basada *en "1000 días de oportunidades para la vida"* dirigida a las mujeres gestantes, en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años participantes de los servicios sociales de la Secretaria Distrital de Integración Social.

Con el servicio de transporte en la modalidad de *Buses y Busetas, Microbuses, vans, camionetas tipo wagon 4x4 y Camionetas doble cabina con platón 4x4, transporte de*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

carga y Taxis, se realiza el transporte para la recolección y distribución de ayudas humanitarias donadas por la grandes superficies y particulares, también para trasportar las canastas alimenticias a las diferentes localidades de la ciudad, el trasporte de los equipos de trabajo que se encargan de realizar la distribución de las ayudas, también para el transporte de quienes tiene bajo su responsabilidad la distribución puerta a puerta de los bonos alimenticios, para los participantes beneficiarios del proyecto para su traslado a reclamación de bonos, el transporte de los equipos de auditorio que realizan las inspecciones a los diferente comedores comunitarios y el apoyo al transporte de los funcionarios que en el cumplimiento de la misionalidad excedan horarios habituales o en planes de contingencia.

1.2. CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta que la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL no cuenta, con la infraestructura, el parque automotor, la totalidad del personal idóneo y demás recursos que implican la prestación directa del servicio Público de Transporte Automotor Especial, de carga y taxis resulta pertinente para la entidad contratar la prestación de estos servicios.

Lo anterior por cuanto, la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, por lo que el desarrollo del mismo por parte de tal sector evidencia que la relación costo beneficio resulta más favorable para la Secretaría Distrital de Integración Social, ya que el mismo deberá incluir el parque automotor, la infraestructura y el personal idóneo necesario, dotaciones de vestuario, equipos de carretera, capacitaciones y demás aspectos contemplados en la normatividad que rige la prestación del servicio de transporte especializado.

Para los diferentes desplazamientos en la ciudad de Bogotá D.C. y a los municipios de Cundinamarca y Departamentos aledaños como Meta, Boyacá y Tolima, en el desarrollo de las actividades de tipo formativo, lúdico, recreativo, de traslado de los beneficiarios de los proyectos para actividades tales como atención de programas de rehabilitación, atención citas médicas, desarrollo de actividades formativas y empresariales, traslado a la población vulnerable y que requieren medidas de protección y el trasporte de los equipos de trabajo que van por toda la ciudad en busca de la población vulnerable para el traslado a los centros de apoyo y protección respectivos inherentes al desarrollo misional de cada uno de los proyectos, resulta pertinente contratar el servicio público de transporte especial en las diferentes modalidades así: GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES , VANS, CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 Y CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON 4X4, GRUPO 3: TRANSPORTE DE CARGA, GRUPO 4: TAXIS, con terceros que se encuentren debidamente habilitados para prestar el Servicio

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

Público de Transporte Terrestre Automotor de personas y tengan experiencia en la ejecución de contratos de prestación del servicio de transporte público especial en *buses y busetas, microbuses, vans, camionetas tipo wagon 4x4 y camionetas doble cabina con platón 4x4, trasporte de carga y Taxis*, para la adecuada prestación del servicio requerido por la SDIS.

El contar con el servicio de transporte le permite a la Secretaría Distrital de Integración Social, continuar apoyando actividades tales como: procesos de diagnóstico, caracterización, visitas domiciliarias, visitas de evaluación, visitas de supervisión en campo, visitas de asesoría y asistencia, entre otros. Dichas actividades implican la movilización permanente de los servidores/as públicos vinculados al desarrollo de las mismas, circunstancia que origina una demanda permanente del servicio de transporte.

Ahora bien, en desarrollo del principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la presente Subasta Inversa se tramitará y adjudicará por el sistema de GRUPOS, el cual consiste en adelantar el proceso de subasta acumulando varios procesos bajo un mismo trámite, aprovechando los elementos comunes (un mismo pliego, una documentación común de la propuesta, entre otros) pero conservando la independencia jurídica de cada uno.

- De conformidad con lo anterior para esta contratación la Secretaría ha establecido **cuatro (4) grupos** y para cada uno de ellos ha definido los aspectos técnicos mínimos a considerar. Lo ofrecido para el desarrollo del objeto de cada uno de los grupos debe obedecer a un plan integral de los servicios requeridos, estos grupos están definidos de la siguiente manera:

GRUPO 1: Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en la Modalidad de Buses y Busetas.

GRUPO 2: Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en la Modalidad de Microbuses, vans, camionetas tipo wagon 4x4 y camionetas doble cabina con platón 4x4.

GRUPO 3: Prestación del Servicio Público de Transporte de Carga.

GRUPO 4: Prestación del Servicio Público de Transporte de pasajeros en Taxis.

2. OBJETO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, CARGA Y TAXIS PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES, VANS, CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 Y CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON 4X4, GRUPO 3: TRANSPORTE DE CARGA, GRUPO 4: TAXIS

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, carga y taxis de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

GRUPO 1: En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en la Modalidad de **Buses** y **Busetas** haciendo todos aquellos desplazamientos que se encuentren previstos o sean programados dentro de la ciudad de Bogotá D.C., en el casco urbano y en las zonas rurales, así como en los municipios del departamento de Cundinamarca y Departamentos aledaños (*Meta, Boyacá y Tolima*), en los cuales se transportarán los niños-as, jóvenes, adultos/as, adultos mayores y sus familias, usuarios/as y servidores/as públicos/as que ejecutan e interactúan en los diferentes proyectos que desarrolla la Secretaría Distrital de Integración Social y que permiten el desarrollo de actividades de tipo formativo, lúdico, recreativo y misional, la ejecución de acciones de promoción, prevención, protección y restablecimiento de derechos, que contribuyan a la inclusión social de la población que está en situación de fragilidad social, en el marco de los proyectos 7564, 7730, 7735, 7744, 7745, 7770, 7756, 7757, 7771, 7740, 7748, y los demás que durante la ejecución del contrato se requieran.

GRUPO 2: En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en la Modalidad de **Microbuses, vans, camionetas tipo wagon 4x4 y camionetas doble cabina con platón 4x4**, haciendo todos aquellos desplazamientos que se encuentren previstos o sean programados dentro de la ciudad de Bogotá D.C., en el casco urbano y en las zonas rurales, así como en los municipios del departamento de Cundinamarca y departamentos aledaños (Meta, Boyacá y Tolima), en los cuales se transportarán los usuarios/as y/o funcionarios/as que ejecutan e interactúan en los diferentes proyectos que desarrolla la Secretaría Distrital de Integración Social y que permiten el desarrollo de actividades de tipo misional y operacional, conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en los Estudios Previos, Ficha Técnica y el Pliego de Condiciones, documentos que forman parte integral del contrato en el marco de los proyectos 7564, 7730, 7735, 7744,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

7745, 7770, 7756, 7757, 7771, 7740, 7748 y los demás que durante la ejecución del contrato se requieran, así como la atención de necesidades de la Secretaría con cargo a los recursos de inversión.

GRUPO 3: El alcance del objeto comprende la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de carga para el traslado de alimentos, para el traslado de los bienes muebles de propiedad de la Secretaría Distrital de Integración Social y de todos aquellos por los cuales llegase a ser responsable y el traslado y/o remolque de las Comisarías Móviles.

El servicio se realizará en los Centros y sedes de la Entidad como lo son: Subdirecciones Locales, Centros de Desarrollo Comunitario, Jardines Infantiles, Casas de Juventud, Centros Amar, Centros Crecer, Centros Día, Centros Noche, Centros de Protección, Comisarías de Familia, etc. Ubicados en las localidades de la ciudad de Bogotá (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá. Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz) cubriendo el territorio rural y eventualmente los municipios aledaños.

El servicio se prestará con vehículos que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo técnico del proceso.

Las cantidades de vehículos solicitados son aproximadas por lo tanto podrán disminuir o aumentar en cualquier momento de la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades a satisfacer por parte de la entidad.

El servicio se prestará en vehículos con capacidad mínima de**: 1) 700 a 1000 KG con refrigeración para transportar alimentos, 2) Mínimo 700 Kl a 1 Toneladas tipo estacas o furgón, 3) De 1.5 a 3 toneladas tipo furgón o Estacas, 4) de 3.5 a 5 Toneladas Tipo Furgón o estacas con enganche para traslado de las Comisarías Móviles y sin enganche para el traslado de elementos de consumo y propiedad planta y equipo, 5) 6 o más toneladas dentro y fuera del perímetro urbano y 6) Cuadrilla de cargue o descargue según la necesidad**. Esta capacidad deberá ser acreditada con la tarjeta de propiedad del vehículo.

Cada servicio dispondrá de conductor y ayudante, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico del proceso.

GRUPO 4: El alcance del objeto es la prestación del servicio de transporte en taxis para cubrir las necesidades de transporte de los diferentes proyectos que desarrolla SDIS, en donde están previstos desplazamientos en área urbana de la ciudad de Bogotá D.C.,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

teniendo en cuenta que le permite continuar apoyando los procesos de diagnóstico, caracterización, visitas domiciliarias, visitas de evaluación, visitas de supervisión, visitas de asesoría y asistencia; dichas actividades implican la movilización de personas vinculadas al desarrollo de las mismas, circunstancia que origina una demanda permanente del servicio de transporte.

La prestación del servicio de transporte en taxis, se deberá ejecutar de conformidad con la normatividad vigente que aplique para la ejecución del objeto.

La SDIS en su política de cero papel apoyada en aplicaciones de tecnología, requiere contar con el servicio de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos tipo Taxi a través de una plataforma tecnológica que cuente con un sistema de vales digitales Automatizados, y permita una optimización administrativa en la prestación del servicio.

Para la prestación del servicio el contratista deberá disponer de un Sistema Tecnológico propio o a través de alguna plataforma tecnológica debidamente desarrollada (APP con sistema operativo IOS y/o Android) con acceso a la plataforma desde medio móvil y web (navegador conectado a internet).

El servicio se cobrará de acuerdo a las tarifas de transporte público individual de pasajeros en vehículos tipo Taxi para la ciudad de Bogotá D.C., señaladas en la normatividad legal aplicable con respecto a las unidades que marque la plataforma tecnológica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 568 de 2017.

De conformidad con el Artículo 30 del Decreto 568 de 2017, el servicio de transporte público individual de pasajeros en vehículos tipo Taxi para la ciudad de Bogotá D.C., el cobro del factor de calidad no podrá cobrarse hasta tanto no se obtenga por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad la acreditación del cumplimiento de los requisitos y disposiciones legales.

La Secretaría requiere el servicio de taxis con disponibilidad de veinticuatro (24) horas al día, con recorridos que van desde y hasta lugares que se encuentran dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, para el desplazamiento de usuarios/as y/o funcionarios/as de los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social

Las demás características técnicas aplicables al servicio se encuentran detalladas en el presente documento, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta conocer y aceptar los requerimientos establecidos por la entidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

Para el grupo 1, 2 y 3 las cantidades de vehículos solicitados indicados en el presente documento, son aproximadas por lo tanto podrán disminuir o aumentar en cualquier momento de la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades a satisfacer por parte de la entidad.

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 define la modalidad de selección abreviada en los siguientes términos: "(…) *2. Selección abreviada La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…).*"

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar puede adelantarse un proceso simplificado de selección de contratista concretamente por la causal prevista en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

> *"(…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. (…)"*

Por lo anterior, corresponde adelantar la selección del contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene contratada la plataforma tecnológica para llevar a cabo el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y complementarias.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen sobre vigencia de las normas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones del presente proceso de selección se establecerá el sistema que se utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA LA ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÒN POR SELECCIÒN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Teniendo en cuenta los procesos realizados por la entidad para la contratación del servicio de transporte de pasajeros y carga, se realizó una verificación y comparación de características del servicio, encontrando que por medio de una contratación por Acuerdo Marco quedarían desatendidas necesidades como las expuestas a continuación.

1 - Las características de los servicios ofertados en el Acuerdo Marco, no cubren las necesidades de servicio requerido por la SDIS así:

- Sillas de retención >> En el acuerdo marco no se establece el uso de sillas de retención infantil para las rutas fijas, es preciso indicar que la SDIS transporta usuarios de primera infancia a los cuales se les debe garantizar la seguridad durante los desplazamientos, no cumpliendo con las medidas de seguridad para el traslado de usuarios de primera infancia que son los principales servicios que ofrece la SDIS.

- Tiempo en los relevos. >> Si bien el acuerdo marco establece que cuando un vehículo falla se debe poner un relevo de iguales o mejores características para cubrir el servicio, este no contempla los tiempos establecidos por la SDIS para estos relevos, lo que eventualmente podría acarrear inconvenientes ya que por el tipo de usuarios participantes de los proyectos que manejamos, los tiempos para

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

los relevos no pueden ser indeterminados ni extensos (eje: personas en condición de discapacidad, adultos mayores, niños)

- Modelos de los vehículos >> Si bien es permitido por la ley prestar el servicio con vehículos con una antigüedad no mayor a 20 años, contados a partir de su fecha de matrícula inicial, la SDIS siempre ha propendido en la prestación del servicio con vehículos de modelos más recientes teniendo en cuenta la experiencia en cuanto a condiciones mecánicas y de mantenimiento de los automotores, tal es el caso que para microbuses y vans se solicitan vehículos con modelos superiores a 2012 y buses superiores a modelos 2007, lo que en algún momento puede afectar la calidad de los servicios

- Vehículos con ayudas para personas en condición de Discapacidad >> Dentro del acuerdo marco solamente se solicitan 3 vehículos con ayudas para personas con discapacidad, dentro de nuestros servicios, podemos solicitar hasta 20 vehículos promedio o según la cantidad requerida por el área dependiendo de las condiciones de los participantes a los que se les presta este servicio, por lo tanto, las vehículos que nos ofrecen no serían suficientes de acuerdo a nuestras necesidades.

- Rutas variables grupo 1 (buses y busetas) y/o Servicios de vans >> Según cada segmento de mercado establecido en el acuerdo marco (tipo empresarial, tipo escolar, tipo turístico y grupo específico de usuarios) no hay como comparar los servicios que se prestan con este transporte con vehículos tipo microbús, vans, camioneta tipo wagon 4x4 y doble cabina 4x4, teniendo en cuenta el tipo de usuarios y la dinámica del servicio no se ajusta a los servicios requeridos por la SDIS, dado que las características descritas en cada uno de ellos no concuerdan con nuestros servicios y no tendríamos como prestar servicios de tipo variable. Toda vez que los servicios tipo variable para la entidad en el grupo 1 contemplan la prestación del servicio entre regiones y transporte en diferentes puntos en el acuerdo marco no están contemplados.

- Transporte de carga y Taxis >> Para los servicios de carga y taxis requeridos por la SDIS no existe acuerdo marco celebrado por Colombia compra y tampoco los tiene contemplados dentro de los servicios de transporte especial.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

2. Es preciso indicar que los procesos tenidos en cuenta por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración del Acuerdo Marco no contemplo los realizados por la SDIS, su ámbito de operación, y tipo de población a atender.

- Análisis Estudio del Sector >> Se evidenció que en el estudio de sector del acuerdo marco, no se tuvo en cuenta la contratación de transporte de la SDIS, teniendo en cuenta que los valores de los contratos suscritos son relevantes y en muchos casos superan los tenidos en cuenta por Colombia Compra como parámetros de referencia, más aun las características propias de la SDIS determinan la utilización del transporte público especial en temas misionales y sociales para población vulnerable, es así que las características de los servicios de la SDIS no están incluidas en el acuerdo marco.

- Ámbito de operación >> Dentro del análisis del acuerdo marco el mismo ofrece servicios en diferentes regiones pero no se tiene en cuenta el servicio entre regiones razón por la que la entidad no podría prestar los servicios en estas condiciones, ya que tenemos unidades operativas en departamentos como Boyacá, Tolima y Meta, que requieren transporte de una región a otra directamente.

- Servicio habitante de calle >> Dentro del acuerdo marco no se tiene contemplados servicios especiales como los de habitante de calle, que son servicios con vehículos de una connotación diferente (forros antifluido, aislamiento de conductor, disponibilidad de los vehículos 24 horas, libre de cualquier elementos cortopunzante o contundente con el cual puedan hacerse daño o causar un perjuicio a terceros, deber realizar limpieza diaria y desinfección después de su utilización, entre otros), adecuados para este programa y que para la SDIS tiene una tarifa diferencial.

- Servicios primera infancia y movilidad reducida >> Dentro del acuerdo marco no se contempla priorización a los servicios y sus características especiales para la población de (0) a (5) años la cual es el grueso en la prestación de rutas fijas en cuanto a condiciones de seguridad y acceso a los vehículos y anclaje de las ayudas técnicas, lo que requiere de vehículos de una connotaciones diferentes (sillas de retención infantil, anclajes reglamentarios) y adecuadas para estos programas y que para la SDIS son ítems diferenciales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

3. Los precios de referencia establecidos en el Acuerdo Marco son más elevados respecto a los establecidos en el estudio de costos realizado por la SDIS.

- Valor de los Servicios >> Teniendo en cuenta que el acuerdo marco no tiene claro el tema de los horarios de los servicios, los servicios solicitados por la SDIS tendrían un sobre costo ya que tendríamos que liquidarlos por horas durante cada día de servicios, para la entidad los servicios de transporte se contratan por 7 horas, 14 horas, 12 horas y 24 horas dadas las condiciones y requerimientos de la población a atender.

 Para realizar la comparación de precios entre en los valores de referencia del acuerdo macro de CCE y los precios avalados del estudio de costos adelantados por la SDIS, se tomaron los servicios que podrían equipararse los cuales son aquellos que su ámbito de acción es dentro de la región 11 correspondiente a Bogotá y Cundinamarca, en usos de transporte tipo ida y regreso donde se toma un promedio de uso de tres horas y en los servicios variables se toma lo actualmente utilizado en servicios 7 horas y servicios 14 horas.

 Igualmente, se tomó el precio referencia de los costos de los servicios establecidos en los listados en el Acuerdo Marco y los estudios de mercado de la Secretaria para el año 2021, en los cuales se evidencio que al momento que se requiera la inclusión de servicios que no estén contemplados en el acuerdo marco dicha inclusión generaría sobre costos para la Entidad.

 Así las cosas, se denota la variación en precios entre proceso de acuerdo marco y subasta inversa, demostrando que de los pocos servicios equiparables con los servicios ofrecidos por el Acuerdo Marco son mucho más favorables los precios obtenidos por el estudio de costos realizado por la SDIS, sin mencionar que los servicios ofrecidos por el Acuerdo Marco no contemplan todas las características básicas de los servicios prestados a la población atendida por la SDIS, como lo son sillas de retención infantil, y transporte interregional (Bogotá, Cundinamarca, Tolima, Meta y Boyacá).

- Pago de peajes >> Dentro del acuerdo marco se establece que para el pago de peajes de debe anexar una programación de rutas fuera de la ciudad y así poder calcular el costo de los peajes que sería adicional al valor de la ruta. Este tema por parte de la SDIS no es posible tenerlo dado que nuestros servicios son por demanda tipo variable y se pueden presentar en cualquier momento de acuerdo a

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

como surja la necesidad, además para los centros y unidades operativas que están fuera del perímetro de la ciudad no se tiene una programación fija del servicio

4. Los tiempos que conllevaría la solicitud de inclusión de ítems de características especiales, su cotización, así como la incertidumbre de aceptación o no de estos, por los proveedores habilitados en el Acuerdo Marco, podría conllevar a dejar sin servicio de transporte por un lapso de tiempo la misionalidad de la entidad.

- Número de Servicios, usuarios y rutas a implementar durante la ejecución del contrato >> El número de servicios, usuarios y rutas a implementar durante la ejecución del contrato son indeterminables pero determinadas de acuerdo a las solicitudes del proyecto lo cual es solicitado por los proyectos y determinado el número de pasajeros del servicio, fijos y variables.

 Para las rutas fijas se pueden llegar a ver afectadas por condiciones ajenas a la prestación del servicio como(alternancia, asistencia de participantes la cual no es potestad de la entidad sino de los núcleos familiares de las zonas donde se presta el servicio entre otras), los servicios fijos también se ven afectados por el aumento o disminución de participantes por reforzamientos y mejoras de las estructuras de los jardines, estas las realizan las JAL o la oficina de plantas físicas de la entidad ya sean programadas o por causales de fuerza mayor. Por lo anterior no podemos definir el número exacto de pasajeros que utilizarán el servicio, así como el número de servicios por mes, dado que por la variación de participantes, las rutas fijas pueden aumentar o disminuir gradualmente varias veces en un solo mes, esto también aunado por el número de unidades operativas que se atienden, estas también pueden variar y así mismo las rutas y pasajeros cambian.

 Para los servicios variables más complejo el panorama de tener un dato o número de servicios a prestar, teniendo en cuenta que cada uno de los proyectos tendría que tener una programación de los eventos a realizar durante la ejecución del contrato, en las condiciones actuales se requieren servicios para el cubrimiento de la atención a los programas sociales a personas afectadas por efectos de la pandemia que demandan un alto número de servicio de forma no recurrente lo cual impide una proyección real de las necesidades de transporte, ejemplo. Programas de tropa social, entrega de mercados, movilización de población indígena y otros más que se presentan en la entidad por ser esta de tipo social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

En conclusión, podemos afirmar que para los servicios de transporte requeridos por la SDIS no se pueden cuantificar exactamente el número de rutas, participantes, viajes fuera de la ciudad y tiempos establecidos para los recorridos.

- Acta de Inicio >> para la suscripción del acta de inicio por el acuerdo marco se solicita entregar datos exactos de rutas, destinos, cronogramas de estas donde se evidencien fechas, días, horarios y el número de personas que tomarán el servicio, esto para los temas de transporte de la SDIS no se puede determinar teniendo en cuenta que nuestros servicios se dan de acuerdo a la demanda de nuestros servicios que es de tipo variable, más aún esto hace parte de las obligaciones de las entidades compradoras que se vinculen al acuerdo marco, y que no podríamos entrar a dar cumplimiento.

En conclusión, se realiza el siguiente cuadro comparativo:

SOICITUDES SERVICIOS SUBASTA INVERSA	SOLICITUDES SERVICIOS ACUERDO MARCO
Utilización de Sillas de Retención Infantil para las rutas de jardines infantiles	No está contemplado en los servicios de rutas la utilización de sillas de retención. Anexo 1
Por el tipo de población a trasladar que son niños menores de 5 años para jardines infantiles, personas en condición de discapacidad, adultos mayores y habitantes de calle entre otros, los relevos por fallas técnicas o cualquier impase que se presente sobre los vehículos, la SDIS requiere que se debe presentar antes de 1 hora con un vehículo de iguales o mejores características.	En el anexo 4 del acuerdo marco señala que el tiempo de los relevos será de 2 horas
Por calidad del servicio la SDIS en su proceso solicita Modelos de los vehículos tipo vans y microbuses superiores al año 2012 y buses superiores al año 2007	Acuerdo marco maneja los modelos establecidos para el transporte público con antigüedad de 20 años y para el transporte escolar de 15 años de antigüedad
Por la cantidad de personas en condición de discapacidad que transportamos se requiere la disponibilidad de alrededor de 30 vehículos o más con ayudas para personas en condición de discapacidad	En el acuerdo marco se exigen únicamente 3 vehículos con estas ayudas
Solicitamos recorridos y servicios desde y hacia Bogotá, municipios de Cundinamarca, meta, Boyacá y Tolima y recorridos ENTRE LOS MISMOS	El acuerdo marco tiene contempladas las regiones en las cuales tenemos servicio, pero NO establece servicios ENTRE regiones
Se solicitan servicios de transporte de carga y transporte de pasajeros en taxi	Acuerdo marco no contempla estos servicios

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

SDIS solicita servicios de transporte teniendo en cuenta las características especiales de la población a atender y los temas misionales de la entidad	El Acuerdo marco ofrece servicios de transporte escolar esencial básico y no tiene contempladas las necesidades de la SDIS lo anterior teniendo en cuenta que antes del 2021 no estábamos obligados a suscribir acuerdos marco y nuestras necesidades y por lo tanto nuestra necesidad de servicios no está contemplada totalmente el mismo.
Dentro de los servicios solicitados por la SDIS se encuentra el de Habitante de calle, es un servicio especial que se presta con vehículos de una connotación diferente (forros anti fluido, aislamiento de la cabina del conductor, disponibilidad de los vehículos 24 horas, libre de cualquier elementos cortopunzante o contundente con el cual puedan hacerse daño o causar un perjuicio a terceros, deber realizar limpieza diaria y desinfección después de su utilización, entre otros), adecuados para este programa y que para la SDIS tiene una tarifa diferencial.	El acuerdo marco no contempla ninguna de estas características en los servicios de transporte que ofrece
Dentro de los requerimientos del servicio de transporte de la SDIS el contratista deberá asumir el pago de peajes, combustible y mantenimiento de los vehículos, la entidad contrata únicamente el servicio	En el acuerdo marco el pago de peajes va como un valor adicional al costo del servicio y tiene que ser asumido por la entidad contratante.
Lo servicios de la SDIS son contratados por 7 horas, 12 horas, 14 horas y 24 horas	En los servicios ofrecidos en el acuerdo marco no se establece el horario de los servicios, habla de servicios hora, día y mes pero no especifica las horas de cada servicio día ni los días del mes
Para los servicios de transporte de la SDIS no se puede determinar el número de participantes que utilizan el servicio o el número de servicios que se presenten en el mes, dado que estos servicios se prestan de acuerdo a las necesidades del servicio	El acuerdo marco solicita el número exacto de usuarios a transportar y el número de rutas a contratar
La SDIS suscribe acta de inicio con el contratista luego de estar al día en los temas legales de la contratación, determinando así la fecha del inicio de operaciones	El acuerdo marco dentro de sus obligaciones para el contratante esta la firma del acta de inicio, pero con las características de que se deben determinar el número de rutas, número de pasajeros a transportar, los peajes que se van a cancelar por viajes fuera de la ciudad y otros que se encuentran en la Minuta Clausula 12 -- numeral - 12.33 - Suscribir el acta de inicio.

Así mismo de conformidad con el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 se realizó el análisis para una eventual contratación por la Bolsa Mercantil de Colombia y se evidenciaron los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

siguientes aspectos desfavorables en la contratación mediante esta figura teniendo en cuenta la optimización del presupuesto asignado.

Se realizó la consulta respectiva a la bolsa mercantil y a continuación, se describen los cálculos de los costos de operación de bolsa y costos de comisión por cada uno de los grupos del presente proceso.

1. Servicio Buses y Busetas				
		Valor antes Iva	Iva	Total
Servicio		$ 2.967.861.000		$ 2.967.861.000
Registro Bolsa	0,30%	$ 8.903.583	$ 1.691.681	$ 10.595.264
Compensación y Liquidación	0,21%	$ 6.232.508	$ 1.184.177	$ 7.416.685
Costo Comision	0,40%	$ 11.871.444	$ 2.255.574	$ 14.127.018
Firma Digital	1	$ 28	$ 5	$ 33
				$ 3.000.000.000
				$ 3.000.000.000
			TOTAL COSTOS	$ 32.139.000

2. Servicio Microbuses, Vans, Camionetas				
		Valor antes Iva	Iva	Total
Servicio		$ 3.957.148.011		$ 3.957.148.011
Registro Bolsa	0,30%	$ 11.871.444	$ 2.255.574	$ 14.127.018
Compensación y Liquidación	0,21%	$ 8.310.011	$ 1.578.902	$ 9.888.913
Costo Comision	0,40%	$ 15.828.592	$ 3.007.432	$ 18.836.025
Firma Digital	1	$ 28	$ 5	$ 33
				$ 4.000.000.000
				$ 4.000.000.000
			TOTAL COSTOS	$ 42.851.989

3. Servicio Trasnporte de Carga				
		Valor antes Iva	Iva	Total
Servicio		$ 140.275.577		$ 140.275.577
Registro Bolsa	0,30%	$ 420.827	$ 79.957	$ 500.784
Compensación y Liquidación	0,21%	$ 294.579	$ 55.970	$ 350.549
Costo Comision	0,40%	$ 561.102	$ 106.609	$ 667.712
Firma Digital	1	$ 28	$ 5	$ 33
				$ 141.794.655
				$ 141.794.655
			TOTAL COSTOS	$ 1.519.078

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

4. Servicio Taxis					
			Valor antes Iva	Iva	Total
Servicio			$ 290.168.031		$ 290.168.031
% Administración			$ 49.328.565		$ 49.328.565
			$ 339.496.596		$ 339.496.596
Registro Bolsa		0,30%	$ 1.018.490	$ 193.513	$ 1.212.003
Compensación y Liquidación		0,21%	$ 712.943	$ 135.459	$ 848.402
Costo Comision		0,40%	$ 1.357.986	$ 258.017	$ 1.616.004
Firma Digital		1	$ 28	$ 5	$ 33
					$ 343.173.038
					$ 343.173.038
				TOTAL COSTOS	$ 3.676.442

El consolidado total de los gastos se refleja en el siguiente gráfico:

RESÚMEN COSTOS 4 LOTES					
			Valor antes Iva	Iva	Total
Servicio			$ 7.404.781.184		$ 7.404.781.184,28
Registro Bolsa		0,30%	$ 22.214.344	$ 4.220.725	$ 26.435.069
Compensación y Liquidación		0,21%	$ 15.550.040	$ 2.954.508	$ 18.504.548
Costo Comision		0,40%	$ 29.619.125	$ 5.627.634	$ 35.246.758
Firma Digital		4	$ 28	$ 5	$ 133
					7.484.967.693,00
				TOTAL COSTOS	$ 80.186.509

Como se evidencia en las liquidaciones anteriores, el proceso por BMC requiere de un pago de costos de bolsa y pago de comisión que nos reduce el presupuesto asignado para el proceso de transporte de la vigencia 2021.

En la modalidad de selección de la BMC se establece una puja por precio sobre el total del presupuesto asignado para cada grupo, este nos arroja un resultado final con el porcentaje que cada uno de los promitentes vendedores oferta para quedarse con la adjudicación del proceso del grupo o grupos a los cuales está aspirando.

Este proceso tiene un impacto directo sobre el presupuesto asignado por la entidad para cada uno de los servicios de transporte a contratar, ya que el monto agotable para el proceso es el resultado de la puja de negociación sobre el valor establecido inicialmente, es así como el presupuesto de puede reducir hasta en un 40% dependiendo de las ofertas recibidas por la BMC y no le permite a la entidad comprometer la totalidad del presupuesto asignado, esto solo si se tuvieran unas cantidades exactas de los servicios requeridos que como ya se ha expuesto de acuerdo a nuestra necesidad es difícil establecer.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

Así las cosas se considera que al escoger la negociación por la BMC, aunque pueda reflejar una eficiencia administrativa por la disminución de los tiempos de la contratación entre otras actividades, en su ejecución no hay la total eficiencia presupuestal y administrativa. ya que en términos de la proyección de los servicios, estos no se cumplirían teniendo en cuenta la reducción del presupuesto al momento de la adjudicación de acuerdo a la puja, es así como nos veríamos abocados a realizar adiciones y prorrogas para garantizar los servicios así como nuevos procesos antes de lo planeado, al no poder optimizar e total del presupuesto asignado.

4. ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. ESTUDIO DE ECONOMICO

Se enviaron solicitudes de cotización por medio de correo electrónico a las empresas que se relacionan más adelante, las cuales se consultaron en internet y en los diferentes procesos de contratación publicados en la página del SECOP, indicando las características técnicas requeridas:

EMPRESAS DE TRANSPORTE
CELUVANS S.A.S.
CARS TURISMO LTDA
VIACOLTUR
AUTO TAXI EJECUTIVO S.A.
TRANSPROGRESO
COLTUREX S.A.
ESTURIVANS S.A.
LIDERTUR S.A. - LINEAS ESCOLARES Y TURISMO
RUTRANSCOL
SEDITRANS
SENALTUR SA
TRANS CALERA
VIACOLTUR S.A.S.
TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S.
RENETUR S.A.
ESCONDOR S.A.
TRANSRUBIO
ESPECIAL CARGO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

EMPRESAS DE TRANSPORTE
COOPTELETAXI
SERVITAC S.A.S.
LINEAS PREMIUM S.A.S.
ORGANIZACIÓN ORT S.A.S.
TRANSTURISMO
ESCOLITUR
TAXEXPRESS
TESCOTUR LTDA
VIAJES IMPERIAL S.A.S.
AGL VANS TOURS
VIACOLTRANS LTDA
TAXIS LIBRES
TAXIS A LA MANO S.A.S.
RADIO TAXIS AMARILLOS LTDA
COOPERTAX S.A.
CAR TAXIS SAS
LIDERTUR S.A.
TURIEXPRESS
AMILCARGO
TECNICARGAS DE COLOMBIA LTDA.
VAMOS - VIAJANDO POR COLOMBIA SERVICIO ESPECIAL S.A.S.
MEGATOUR S.A.
TRANS MEDIOS LOGISTICOAS - AUTOP TAXI EJECUTIVO S.A.S.
TRANSPORTADORA SIGLO XXI
TELECOOPER
TAXISYA

Del correo inicialmente enviado por parte de la entidad, se recibió respuesta de cotización por grupo por parte de las siguientes empresas:

Grupo 1 - <u>Buses</u> y <u>Busetas</u>

COLTUREX S.A.
RENETUR S.A.
SENALTUR S.A.
TRANSPORTES ESPECILES FSG S.A.S.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

VAMOS - Vamos viajando por Colombia Servicio Especial S.A.S.

Grupo 2 – Microbuses, Vans, Camionetas tipo wagon 4x4 y Camionetas doble cabina con platón 4x4 Tipo Vans

SENALTUR S.A.
TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S.
COLTUREX S.A.
VAMOS - Vamos viajando por Colombia servico especial S.A.S.
SERVITAC

Grupo 3 – Transporte de Carga

TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S.
MEGATOUR S.A.S.
TRANS MEDIOS LOGISTICOAS - AUTOP TAXI EJECUTIVO S.A.S.
ESPECIAL CARGO S.A.
TRANSPORTADORA SIGLO XXI

Grupo 4 – Taxis

TRANS MEDIOS LOGISTICA
COOP TELETAXI
TELE COPER
TAXISYA

Posteriormente, se calculó el promedio de las cotizaciones presentadas y la desviación estándar como medida de dispersión que, en un conjunto de datos, indica cuánto pueden alejarse los valores respecto a la media aritmética o promedio, por cada elemento la cual se sumó y restó al promedio unitario creando un túnel con valores techo y valores bajos respectivamente en relación con el promedio, el cual permite estimar un valor aproximado ajustado al mercado.

La desviación estándar es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, la cual permite calcular en el estudio de mercado las diferentes distancias que tienen los datos respecto de su media aritmética.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

Se descartaron aquellos valores de las cotizaciones que por su distancia a la media (variaciones en el valor tope o valor máximo), podrían generar distorsiones en el estudio de mercado realizado.

Junto a este procedimiento, se compararon los precios de referencia de los procesos anteriores de microbuses, vans, camionetas tipo wagon 4x4 y camionetas doble cabina con platón 4x4, transporte de carga y taxis, para el grupo 1 buses y busetas se determinó con el precio de referencia de las cotizaciones ya que los precios del proceso anterior se generaron en el año 2018.

Con el fin de determinar el precio de referencia, se tomó el valor promedio de las cotizaciones con desviación por grupo con la estructura de costos del proceso anterior, lo cual permitió determinar por ítem el precio máximo mensual establecido por la entidad.

Grupo 1 – Buses y Busetas

GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS					FINAL
ITEM	**TIPO DE RUTA**	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**		**CANT**	**VALOR DE REFERENCIA**
1	F1	LUNES A SABADO DIAS HÁBILES RECORRIDOS ENTRE LAS 5:00 AM Y 8:00 PM (SEMANA DE LUNES A SABADOS DIAS HÁBILES) // Capacidad 40 Pasajeros	RECORRIDO TIPO RUTA ESCOLAR PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS, DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL). NUMERO DE PARADAS SEGUN LAS NECESIDADES QUE ESTABLEZCA EL PROYECTO POR INTERMEDIO DEL SUPERVISOR TANTO DE IDA COMO DE REGRESO CON MONITOR	1	$ 9.765.000
2	F2	LUNES A SABADO DIAS HÁBILES RECORRIDOS ENTRE LAS 5:00 AM Y 8:00 PM (SEMANA DE LUNES A SABADOS DIAS HÁBILES) // Capacidad 30 Pasajeros	RECORRIDO TIPO RUTA ESCOLAR PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS, DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL). NUMERO DE PARADAS SEGUN LAS NECESIDADES QUE ESTABLEZCA EL PROYECTO POR INTERMEDIO DEL SUPERVISOR TANTO DE IDA COMO DE REGRESO CON MONITOR	1	$ 8.868.500

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS					FINAL
ITEM	**TIPO DE RUTA**	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**		**CANT**	**VALOR DE REFERENCIA**
3	F3	LUNES A SABADO DIAS HÁBILES RECORRIDOS ENTRE LAS 5:00 AM Y 8:00 PM (SEMANA DE LUNES A SABADOS DIAS HÁBILES) // Capacidad 25 Pasajeros	RECORRIDO TIPO RUTA ESCOLAR PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS, DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL). NUMERO DE PARADAS SEGUN LAS NECESIDADES QUE ESTABLEZCA EL PROYECTO POR INTERMEDIO DEL SUPERVISOR TANTO DE IDA COMO DE REGRESO CON MONITOR	1	$ 8.059.550
4	F4	LUNES A SABADO DIAS HÁBILES RECORRIDOS ENTRE LAS 5:00 AM Y 8:00 PM (SEMANA DE LUNES A SABADOS DIAS HÁBILES) // Capacidad 20 Pasajeros	RECORRIDO TIPO RUTA ESCOLAR PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS, DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL). NUMERO DE PARADAS SEGUN LAS NECESIDADES QUE ESTABLEZCA EL PROYECTO POR INTERMEDIO DEL SUPERVISOR TANTO DE IDA COMO DE REGRESO CON MONITOR	1	$ 7.876.823
5	F5	LUNES A SABADO DIAS HÁBILES RECORRIDOS ENTRE LAS 5:00 AM Y 8:00 PM (SEMANA DE LUNES A SABADOS DIAS HÁBILES) // Capacidad 40 Pasajeros	RECORRIDO TIPO RUTA ESCOLAR PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS, DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL). NUMERO DE PARADAS SEGUN LAS NECESIDADES QUE ESTABLEZCA EL PROYECTO POR INTERMEDIO DEL SUPERVISOR, CON MONITOR EN VEHICULOS ADAPTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD CON RMAPA O ELEVADOR PARA SILLAS DE RUEDAS.	1	$ 11.241.750

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS					FINAL
ITEM	**TIPO DE RUTA**	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**		**CANT**	**VALOR DE REFERENCIA**
6	F6	LUNES A SABADO DIAS HÁBILES RECORRIDOS ENTRE LAS 5:00 AM Y 8:00 PM (SEMANA DE LUNES A SABADOS DIAS HÁBILES) // Capacidad 30 Pasajeros	RECORRIDO TIPO RUTA ESCOLAR PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS, DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL). NUMERO DE PARADAS SEGUN LAS NECESIDADES QUE ESTABLEZCA EL PROYECTO POR INTERMEDIO DEL SUPERVISOR, CON MONITOR EN VEHICULOS ADAPTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD CON RMAPA O ELEVADOR PARA SILLAS DE RUEDAS.	1	$ 10.214.200
7	F7	LUNES A SABADO DIAS HÁBILES RECORRIDOS ENTRE LAS 5:00 AM Y 8:00 PM (SEMANA DE LUNES A SABADOS DIAS HÁBILES) // Capacidad 25 Pasajeros	RECORRIDO TIPO RUTA ESCOLAR PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS, DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL). NUMERO DE PARADAS SEGUN LAS NECESIDADES QUE ESTABLEZCA EL PROYECTO POR INTERMEDIO DEL SUPERVISOR, CON MONITOR EN VEHICULOS ADAPTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD CON RMAPA O ELEVADOR PARA SILLAS DE RUEDAS.	1	$ 9.277.960
8	F8	LUNES A SABADO DIAS HÁBILES RECORRIDOS ENTRE LAS 5:00 AM Y 8:00 PM (SEMANA DE LUNES A SABADOS DIAS HÁBILES) // Capacidad 20 Pasajeros	RECORRIDO TIPO RUTA ESCOLAR PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS, DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL). NUMERO DE PARADAS SEGUN LAS NECESIDADES QUE ESTABLEZCA EL PROYECTO POR INTERMEDIO DEL SUPERVISOR, CON MONITOR EN VEHICULOS ADAPTADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD CON RMAPA O ELEVADOR PARA SILLAS DE RUEDAS.	1	$ 9.058.687

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS					FINAL
ITEM	TIPO DE RUTA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO		CANT	VALOR DE REFERENCIA
9	F9	LUNES A SABADO DIAS HÁBILES RECORRIDOS ENTRE LAS 5:00 AM Y 8:00 PM (SEMANA DE LUNES A SABADOS DIAS HÁBILES) // Capacidad 40 Pasajeros	RECORRIDO TIPO RUTA EMPRESARIAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS, DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL). NUMERO DE PARADAS SEGUN LAS NECESIDADES QUE ESTABLEZCA EL PROYECTO POR INTERMEDIO DEL SUPERVISOR TANTO DE IDA COMO DE REGRESO SIN MONITOR	1	$ 8.710.000
10	F10	LUNES A SABADO DIAS HÁBILES RECORRIDOS ENTRE LAS 5:00 AM Y 8:00 PM (SEMANA DE LUNES A SABADOS DIAS HÁBILES) // Capacidad 30 Pasajeros	RECORRIDO TIPO RUTA EMPRESARIAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS, DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL). NUMERO DE PARADAS SEGUN LAS NECESIDADES QUE ESTABLEZCA EL PROYECTO POR INTERMEDIO DEL SUPERVISOR TANTO DE IDA COMO DE REGRESO SIN MONITOR	1	$ 7.841.000
11	F11	LUNES A SABADO DIAS HÁBILES RECORRIDOS ENTRE LAS 5:00 AM Y 8:00 PM (SEMANA DE LUNES A SABADOS DIAS HÁBILES) // Capacidad 25 Pasajeros	RECORRIDO TIPO RUTA EMPRESARIAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS, DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL). NUMERO DE PARADAS SEGUN LAS NECESIDADES QUE ESTABLEZCA EL PROYECTO POR INTERMEDIO DEL SUPERVISOR TANTO DE IDA COMO DE REGRESO SIN MONITOR	1	$ 7.059.550
12	F12	LUNES A SABADO DIAS HÁBILES RECORRIDOS ENTRE LAS 5:00 AM Y 8:00 PM (SEMANA DE LUNES A SABADOS DIAS HÁBILES) // Capacidad 20 Pasajeros	RECORRIDO TIPO RUTA EMPRESARIAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS, DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL). NUMERO DE PARADAS SEGUN LAS NECESIDADES QUE ESTABLEZCA EL PROYECTO POR INTERMEDIO DEL SUPERVISOR	1	$ 6.876.823

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS					FINAL
ITEM	TIPO DE RUTA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO		CANT	VALOR DE REFERENCIA
			TANTO DE IDA COMO DE REGRESO SIN MONITOR		
13	V1	14 HORAS DIARIAS Y EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O POR NECESIDADES DEL SERVICIO O POR PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON LOS USUARIOS DE LOS CENTROS Y SEDES. DISPONIBLES TODO EL TIEMPO QUE SE REQUIERA EN CUALQUIER HORARIO Y DIA. // Capacidad 40 Pasajeros	SALIDA DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL) SIN MONITOR	1	$ 1.072.500
14	V2	14 HORAS DIARIAS Y EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O POR NECESIDADES DEL SERVICIO O POR PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON LOS USUARIOS DE LOS CENTROS Y SEDES. DISPONIBLES TODO EL TIEMPO QUE SE REQUIERA EN CUALQUIER HORARIO Y DIA. // Capacidad 30 Pasajeros	SALIDA DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL) SIN MONITOR	1	$ 913.333
15	V3	14 HORAS DIARIAS Y EN SITUAICONES DE EMERGENCIA O POR NECESIDADES DEL SERVICIO O POR PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON LOS USUARIOS DE LOS CENTROS Y SEDES. DISPONIBLES TODO EL TIEMPO QUE SE REQUIERA EN CUALQUIER HORARIO Y DIA. // Capacidad 25 Pasajeros	SALIDA DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL) SIN MONITOR	1	$ 838.333

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS					FINAL
ITEM	**TIPO DE RUTA**	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**		**CANT**	**VALOR DE REFERENCIA**
16	V4	14 HORAS DIARIAS Y EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O POR NECESIDADES DEL SERVICIO O POR PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON LOS USUARIOS DE LOS CENTROS Y SEDES. DISPONIBLES TODO EL TIEMPO QUE SE REQUIERA EN CUALQUIER HORARIO Y DIA. // Capacidad 20 Pasajeros	SALIDA DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL) SIN MONITOR	1	$ 840.000
17	V5	7 HORAS DIARIAS Y EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O POR NECESIDADES DEL SERVICIO O POR PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON LOS USUARIOS DE LOS CENTROS Y SEDES. DISPONIBLES TODO EL TIEMPO QUE SE REQUIERA EN CUALQUIER HORARIO Y DIA. // Capacidad 40 Pasajeros	SALIDA DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL) SIN MONITOR	1	$ 884.750
18	V6	7 HORAS DIARIAS Y EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O POR NECESIDADES DEL SERVICIO O POR PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON LOS USUARIOS DE LOS CENTROS Y SEDES. DISPONIBLES TODO EL TIEMPO QUE SE REQUIERA EN CUALQUIER HORARIO Y DIA. // Capacidad 30 Pasajeros	SALIDA DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL) SIN MONITOR	1	$ 801.427
19	V7	7 HORAS DIARIAS Y EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O POR NECESIDADES DEL SERVICIO O POR PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON LOS USUARIOS DE LOS CENTROS Y SEDES. DISPONIBLES TODO EL TIEMPO QUE SE REQUIERA EN CUALQUIER HORARIO Y DIA. // Capacidad 25 Pasajeros	SALIDA DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL) SIN MONITOR	1	$ 726.000

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS					FINAL
ITEM	TIPO DE RUTA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO		CANT	VALOR DE REFERENCIA
20	V8	7 HORAS DIARIAS Y EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O POR NECESIDADES DEL SERVICIO O POR PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON LOS USUARIOS DE LOS CENTROS Y SEDES. DISPONIBLES TODO EL TIEMPO QUE SE REQUIERA EN CUALQUIER HORARIO Y DIA. // Capacidad 20 Pasajeros	SALIDA DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL) SIN MONITOR	1	$ 720.950
21	V9	SERVICIO DE IDA Y REGRESO UNICAMENTE DONDE EL SUPERVISOR FIJA UN HORARIO DE RECOGIDA Y UN HORARIO DE REGRESO(NO HABRA DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE EN NINGUN OTRO HORARIO) // Capacidad 40 Pasajeros	RECORRIDO DENTRO DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL) SIN MONITOR	1	$ 639.667
22	V10	SERVICIO DE IDA Y REGRESO UNICAMENTE DONDE EL SUPERVISOR FIJA UN HORARIO DE RECOGIDA Y UN HORARIO DE REGRESO(NO HABRA DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE EN NINGUN OTRO HORARIO) // Capacidad 30 Pasajeros	RECORRIDO DENTRO DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL) SIN MONITOR	1	$ 615.750
23	V11	SERVICIO DE IDA Y REGRESO UNICAMENTE DONDE EL SUPERVISOR FIJA UN HORARIO DE RECOGIDA Y UN HORARIO DE REGRESO(NO HABRA DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE EN NINGUN OTRO HORARIO) // Capacidad 25 Pasajeros	RECORRIDO DENTRO DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL) SIN MONITOR	1	$ 549.333
24	V12	SERVICIO DE IDA Y REGRESO UNICAMENTE DONDE EL SUPERVISOR FIJA UN HORARIO DE RECOGIDA Y UN HORARIO DE REGRESO(NO HABRA DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE EN NINGUN OTRO HORARIO) // Capacidad 20 Pasajeros	RECORRIDO DENTRO DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (URBANA Y RURAL) SIN MONITOR	1	$ 530.783

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS					FINAL
ITEM	TIPO DE RUTA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO		CANT	VALOR DE REFERENCIA
25	V13	14 HORAS DE SERVICIO CONTINUO DIARIAS Y EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O POR NECESIDADES DEL SERVICIO O POR PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON LOS USUARIOS DE LOS CENTROS Y SEDES. DISPONIBLES TODO EL TIEMPO QUE SE REQUIERA EN CUALQUIER HORARIO Y DIA. // Capacidad 40 Pasajeros	RECORRIDO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A MUNICIPIOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SIN MONITOR	1	$ 1.985.733
26	V14	14 HORAS DE SERVICIO CONTINUO DIARIAS Y EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O POR NECESIDADES DEL SERVICIO O POR PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON LOS USUARIOS DE LOS CENTROS Y SEDES. DISPONIBLES TODO EL TIEMPO QUE SE REQUIERA EN CUALQUIER HORARIO Y DIA. // Capacidad 30 Pasajeros	RECORRIDO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A MUNICIPIOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SIN MONITOR	1	$ 1.855.860
27	V15	14 HORAS DE SERVICIO CONTINUO DIARIAS Y EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O POR NECESIDADES DEL SERVICIO O POR PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON LOS USUARIOS DE LOS CENTROS Y SEDES. DISPONIBLES TODO EL TIEMPO QUE SE REQUIERA EN CUALQUIER HORARIO Y DIA. // Capacidad 25 Pasajeros	RECORRIDO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A MUNICIPIOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SIN MONITOR	1	$ 1.671.800
28	V16	14 HORAS DE SERVICIO CONTINUO DIARIAS Y EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O POR NECESIDADES DEL SERVICIO O POR PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON LOS USUARIOS DE LOS CENTROS Y SEDES. DISPONIBLES TODO EL TIEMPO QUE SE REQUIERA EN	RECORRIDO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A MUNICIPIOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SIN MONITOR	1	$ 1.636.300

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS					FINAL
ITEM	TIPO DE RUTA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO		CANT	VALOR DE REFERENCIA
		CUALQUIER HORARIO Y DIA. // Capacidad 20 Pasajeros			
29	V17	SERVICIO TIPO IDA Y REGRESO UNICAMENTE DONDE EL SUPERVISOR FIJA UN HORARIO Y FECHA PARA EL SERVICO DE IDA Y UN HORARIO Y FECHA PARA EL SERVICIO DE REGRESO (NO HABRA DISPONIBILDAD DE TRANSPORTE EN NINGUN OTRO HORARIO) // Capacidad 40 Pasajeros	RECORRIDO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A MUNICIPIOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SIN MONITOR	1	$ 1.826.667
30	V18	SERVICIO TIPO IDA Y REGRESO UNICAMENTE DONDE EL SUPERVISOR FIJA UN HORARIO Y FECHA PARA EL SERVICO DE IDA Y UN HORARIO Y FECHA PARA EL SERVICIO DE REGRESO (NO HABRA DISPONIBILDAD DE TRANSPORTE EN NINGUN OTRO HORARIO) // Capacidad 30 Pasajeros	RECORRIDO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A MUNICIPIOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SIN MONITOR	1	$ 1.625.100
31	V19	SERVICIO TIPO IDA Y REGRESO UNICAMENTE DONDE EL SUPERVISOR FIJA UN HORARIO Y FECHA PARA EL SERVICO DE IDA Y UN HORARIO Y FECHA PARA EL SERVICIO DE REGRESO (NO HABRA DISPONIBILDAD DE TRANSPORTE EN NINGUN OTRO HORARIO) // Capacidad 25 Pasajeros	RECORRIDO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A MUNICIPIOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SIN MONITOR	1	$ 1.497.000

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS					FINAL
ITEM	TIPO DE RUTA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO		CANT	VALOR DE REFERENCIA
32	V20	SERVICIO TIPO IDA Y REGRESO UNICAMENTE DONDE EL SUPERVISOR FIJA UN HORARIO Y FECHA PARA EL SERVICO DE IDA Y UN HORARIO Y FECHA PARA EL SERVICIO DE REGRESO (NO HABRA DISPONIBILDAD DE TRANSPORTE EN NINGUN OTRO HORARIO) // Capacidad 20 Pasajeros	RECORRIDO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A MUNICIPIOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SIN MONITOR	1	$ 1.470.500
33	V21	14 HORAS DE SERVICIO CONTINUO Y EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O POR NECESIDADES DEL SERVICIO O POR PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON LOS USUARIOS DE LOS CENTROS Y SEDES. DISPONIBLES TODO EL TIEMPO QUE SE REQUIERA EN CUALQUIER HORARIO Y DIA. // Capacidad 40 Pasajeros	RECORRIDO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A MUNICIPIOS ALEDAÑOS AL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (META, BOYACA Y TOLIMA) SIN MONITOR	1	$ 2.878.760
34	V22	14 HORAS DE SERVICIO CONTINUO Y EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O POR NECESIDADES DEL SERVICIO O POR PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON LOS USUARIOS DE LOS CENTROS Y SEDES. DISPONIBLES TODO EL TIEMPO QUE SE REQUIERA EN CUALQUIER HORARIO Y DIA. // Capacidad 30 Pasajeros	RECORRIDO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A MUNICIPIOS ALEDAÑOS AL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (META, BOYACA Y TOLIMA) SIN MONITOR	1	$ 2.687.163
35	V23	14 HORAS DE SERVICIO CONTINUO Y EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O POR NECESIDADES DEL SERVICIO O POR PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON LOS USUARIOS DE LOS CENTROS Y SEDES. DISPONIBLES TODO EL TIEMPO QUE SE REQUIERA EN CUALQUIER HORARIO Y DIA. // Capacidad 25 Pasajeros	RECORRIDO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A MUNICIPIOS ALEDAÑOS AL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (META, BOYACA Y TOLIMA) SIN MONITOR	1	$ 2.458.425

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS					FINAL
ITEM	TIPO DE RUTA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO		CANT	VALOR DE REFERENCIA
36	V24	14 HORAS DE SERVICIO CONTINUO Y EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O POR NECESIDADES DEL SERVICIO O POR PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON LOS USUARIOS DE LOS CENTROS Y SEDES. DISPONIBLES TODO EL TIEMPO QUE SE REQUIERA EN CUALQUIER HORARIO Y DIA. // Capacidad 20 Pasajeros	RECORRIDO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A MUNICIPIOS ALEDAÑOS AL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (META, BOYACA Y TOLIMA) SIN MONITOR	1	$ 2.357.692
37	V25	SERVICIO TIPO IDA Y REGRESO UNICAMENTE DONDE EL SUPERVISOR FIJA UN HORARIO Y FECHA PARA EL SERVICO DE IDA Y UN HORARIO Y FECHA PARA EL SERVICIO DE REGRESO (NO HABRA DISPONIBILDAD DE TRANSPORTE EN NINGUN OTRO HORARIO) // Capacidad 40 Pasajeros	RECORRIDO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A MUNICIPIOS ALEDAÑOS AL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (META, BOYACA Y TOLIMA) SIN MONITOR	1	$ 3.161.323
38	V26	SERVICIO TIPO IDA Y REGRESO UNICAMENTE DONDE EL SUPERVISOR FIJA UN HORARIO Y FECHA PARA EL SERVICO DE IDA Y UN HORARIO Y FECHA PARA EL SERVICIO DE REGRESO (NO HABRA DISPONIBILDAD DE TRANSPORTE EN NINGUN OTRO HORARIO) // Capacidad 30 Pasajeros	RECORRIDO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A MUNICIPIOS ALEDAÑOS AL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (META, BOYACA Y TOLIMA) SIN MONITOR	1	$ 2.949.118
39	V27	SERVICIO TIPO IDA Y REGRESO UNICAMENTE DONDE EL SUPERVISOR FIJA UN HORARIO Y FECHA PARA EL SERVICO DE IDA Y UN HORARIO Y FECHA PARA EL SERVICIO DE REGRESO (NO HABRA DISPONIBILDAD DE TRANSPORTE EN NINGUN OTRO HORARIO) // Capacidad 25 Pasajeros	RECORRIDO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A MUNICIPIOS ALEDAÑOS AL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (META, BOYACA Y TOLIMA) SIN MONITOR	1	$ 2.637.259

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS					FINAL
ITEM	**TIPO DE RUTA**	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**		**CANT**	**VALOR DE REFERENCIA**
40	V28	SERVICIO TIPO IDA Y REGRESO UNICAMENTE DONDE EL SUPERVISOR FIJA UN HORARIO Y FECHA PARA EL SERVICO DE IDA Y UN HORARIO Y FECHA PARA EL SERVICIO DE REGRESO (NO HABRA DISPONIBILDAD DE TRANSPORTE EN NINGUN OTRO HORARIO) // Capacidad 20 Pasajeros	RECORRIDO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA SDIS DIRIGIDO A MUNICIPIOS ALEDAÑOS AL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (META, BOYACA Y TOLIMA) SIN MONITOR	1	$ 2.499.896
41	V29	SERVICIO 18 HORAS SEGUIDAS CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD- DEFINIDA POR MEDIO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO // Capacidad 40 Pasajeros	SERVICIO TURISTICO DENTRO DE LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, META, BOYACA Y TOLIMA - CON CONDUCTOR DE RELEVO EN VIAJE SIN MONITOR	1	$ 4.247.933
42	V30	SERVICIO 18 HORAS SEGUIDAS CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD- DEFINIDA POR MEDIO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO // Capacidad 30 Pasajeros	SERVICIO TURISTICO DENTRO DE LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, META, BOYACA Y TOLIMA - SALIENDO DE BOGOTÁ (URBANO Y RURAL) CON CONDUCTOR DE RELEVO EN VIAJE SIN MONITOR	1	$ 3.957.772
43	V31	SERVICIO 18 HORAS SEGUIDAS CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD- DEFINIDA POR MEDIO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO // Capacidad 25 Pasajeros	SERVICIO TURISTICO DENTRO DE LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, META, BOYACA Y TOLIMA - SALIENDO DE BOGOTÁ (URBANO Y RURAL) CON CONDUCTOR DE RELEVO EN VIAJE SIN MONITOR	1	$ 3.617.792
44	V32	SERVICIO 18 HORAS SEGUIDAS CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD- DEFINIDA POR MEDIO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO // Capacidad 20 Pasajeros	SERVICIO TURISTICO DENTRO DE LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, META, BOYACA Y TOLIMA - SALIENDO DE BOGOTÁ (URBANO Y RURAL) CON CONDUCTOR DE RELEVO EN VIAJE SIN MONITOR	1	$ 3.436.987

Grupo 2 . Microbuses, vans, camionetas tipo wagon 4x4 y camionetas doble cabina con platón 4x4

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

	GRUPO 2: MICROBUSES, VANS, CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 Y CAMIONETA DOBLE CABIBA CON PLATON 4X4				FINAL
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**		**CANT**	**VALOR DE REFERENCIA**
1	VAN	Lunes a Domingo 24 horas	19 pasajeros incluido el conductor	1	$ 18.020.000
2	VAN	Lunes a Domingo 24 horas	16 pasajeros incluido el conductor	1	$ 16.573.333
3	VAN	Lunes a Domingo 24 horas	11 pasajeros incluido el conductor	1	$ 14.335.900
4	VAN	Lunes a Domingo 24 horas	7 pasajeros incluido el conductor	1	$ 13.413.000
5	VAN	Lunes a Domingo 24 horas, para transportar usuarios habitantes de calle *	19 pasajeros incluido el conductor	1	$ 20.758.079
6	VAN	Lunes a Domingo 24 horas, para transportar usuarios habitantes de calle *	16 pasajeros incluido el conductor	1	$ 19.169.148
7	VAN	Lunes a Domingo 16 horas, para transportar usuarios habitantes de calle *	19 pasajeros incluido el conductor	1	$ 18.492.290
8	VAN	Lunes a Domingo 16 horas, para transportar usuarios habitantes de calle *	16 pasajeros incluido el conductor	1	$ 17.322.948
9	VAN	Lunes a Domingo 16 horas, para transportar usuarios habitantes de calle *	11 pasajeros incluido el conductor	1	$ 15.390.628
10	VAN	Lunes a Domingo 16 horas, para transportar usuarios habitantes de calle *	7 pasajeros incluido el conductor	1	$ 14.483.313
11	VAN	Lunes a sábado 14 horas diarias.	19 pasajeros incluido el conductor	1	$ 14.680.193
12	VAN	Lunes a sábado 14 horas diarias.	16 pasajeros incluido el conductor	1	$ 12.713.129

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

	GRUPO 2: MICROBUSES, VANS, CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 Y CAMIONETA DOBLE CABIBA CON PLATON 4X4				FINAL
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**		**CANT**	**VALOR DE REFERENCIA**
13	VAN	Lunes a Sábado 14 horas diarias.	11 pasajeros incluido el conductor	1	$ 11.187.988
14	VAN	Lunes a Sábado 14 horas diarias.	7 pasajeros incluido el conductor	1	$ 10.528.273
15	VAN	Lunes a Domingo 12 horas diarias.	19 pasajeros incluido el conductor	1	$ 14.607.974
16	VAN	Lunes a Domingo 12 horas diarias.	16 pasajeros incluido el conductor	1	$ 12.889.716
17	VAN	Lunes a Domingo 12 horas diarias.	11 pasajeros incluido el conductor	1	$ 13.437.297
18	VAN	Lunes a Domingo 12 horas diarias.	7 pasajeros incluido el conductor	1	$ 12.622.890
19	VAN	Lunes a Viernes 14 horas diarias.	19 pasajeros incluido el conductor	1	$ 14.326.386
20	VAN	Lunes a Viernes 14 horas diarias.	16 pasajeros incluido el conductor	1	$ 13.499.774
21	VAN	Lunes a Viernes 14 horas diarias.	11 pasajeros incluido el conductor	1	$ 10.393.572
22	VAN	Lunes a Viernes 14 horas diarias.	7 pasajeros incluido el conductor	1	$ 9.628.887
23	VAN	Servicio adicional Domingo y/o Festivo 14 horas	19 pasajeros incluido el conductor	1	$ 831.598
24	VAN	Servicio adicional Domingo y/o Festivo 14 horas	16 pasajeros incluido el conductor	1	$ 710.521
25	VAN	Servicio adicional Domingo y/o Festivo 14 horas	11 pasajeros incluido el conductor	1	$ 654.597
26	VAN	Servicio adicional Domingo y/o Festivo 14 horas	7 pasajeros incluido el conductor	1	$ 558.288

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

	GRUPO 2: MICROBUSES, VANS, CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 Y CAMIONETA DOBLE CABIBA CON PLATON 4X4				FINAL
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**		**CANT**	**VALOR DE REFERENCIA**
27	CAMIONETA WAGON 4X4	14 Horas Diarias	5 pasajeros incluido el conductor	1	$ 469.050
28	CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON 4X4	14 Horas Diarias	5 pasajeros incluido el conductor.	1	$ 682.833

Grupo 3. Transporte de Carga

	TRANSPORTE DE CARGA				
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**		**CANT**	**VALOR PRECIO DE REFERENCIA**
1	Camión	Traslado Comisarías móviles: RECORRIDO DE 12 HORAS, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. o excepcionalmente acorde a la necesidad y demás actividades propias del servicio. Se requiere conductor y un (1) ayudante. El servicio se prestará de lunes a domingo según la necesidad+A1:H9	1 - Conexión para pacha de siete (7) vías (que maneje luces de reversa, stop, direccionales, cocuyos, estacionarias y limitadores.) Con enganche 2 - Capacidad de vehículo Entre 3.5 y 5 toneladas, 3 - Módelo del Vehículo 2010 En adelante	1	$ 791.875
2	Camión	Traslado de alimentos y víveres a los diferentes centros de atención de la SDIS, dentro y fuera del perímetro urbano. El servicio se prestará de lunes a domingo según la necesidad RECORRIDO DE 12 HORAS, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. o excepcionalmente acorde a la necesidad y demás actividades propias del servicio. Se requiere conductor y un (1) ayudante.	1 - vehículo refrigerado para transportar alimentos. 2 - Capacidad del vehículo entre 700 y 1000 Kg 3 - Módelo del vehículo 2010 En adelante	1	$ 687.500

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

	TRANSPORTE DE CARGA				
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**		**CANT**	**VALOR PRECIO DE REFERENCIA**
3	Camión	Traslado de bienes de consumo y propiedad planta y equipo a los diferentes centros de atención de la SDIS, dirigido a las localidades del Distrito Capital, dentro del perímetro urbano. El servicio se prestará de lunes a domingo según la necesidad RECORRIDO DE 12 HORAS, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. o excepcionalmente acorde a la necesidad y demás actividades propias del servicio. Se requiere conductor y un (1) ayudante.	1 - Vehículo tipo Furgón o Estacas con pacacidad entre 700 kls y 1 Tonelada. 2 - Módelo del Vehículo 2010 En adelante	1	$ 432.000
4	Camión	Traslado de bienes de consumo y propiedad planta y equipo a los diferentes centros de atención de la SDIS, dirigido a las localidades del Distrito Capital, fuera del perímetro urbano.El servicio se prestará de lunes a domingo según la necesidad RECORRIDO DE 12 HORAS, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. o excepcionalmente acorde a la necesidad y demás actividades propias del servicio. Se requiere conductor y un (1) ayudante.	1 - Vehículo tipo Furgón o Estacas con pacacidad entre 700 kls y 1 Tonelada. 2 - Módelo del Vehículo 2010 En adelante	1	$ 478.500
5	Camión	Traslado de bienes de consumo y propiedad planta y equipo a los diferentes centros de atención de la SDIS, dirigido a las localidades del Distrito Capital, dentro del perímetro urbano.El servicio se prestará de lunes a domingo según la necesidad RECORRIDO DE 12 HORAS, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. o excepcionalmente acorde a la necesidad y demás actividades propias del servicio. Se requiere conductor y un (1) ayudante.	1 - Vehículo tipo Furgón o Estacas con pacacidad entre 1.5 y 3 Toneladas. 2 - Módelo del Vehículo 2010 En adelante	1	$ 520.000

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

	TRANSPORTE DE CARGA				
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**		**CANT**	**VALOR PRECIO DE REFERENCIA**
6	Camión	Traslado de bienes de consumo y propiedad planta y equipo a los diferentes centros de atención de la SDIS, dirigido a las localidades del Distrito Capital, fuera del perímetro urbano.El servicio se prestará de lunes a domingo según la necesidad RECORRIDO DE 12 HORAS, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. o excepcionalmente acorde a la necesidad y demás actividades propias del servicio. Se requiere conductor y un (1) ayudante.	1 - Vehículo tipo Furgón o Estacas con pacacidad entre 1.5 y 3 Toneladas. 2 - Módelo del Vehículo 2010 En adelante	1	$ 601.833
7	Camión	Traslado de bienes de consumo y propiedad planta y equipo a los diferentes centros de atención de la SDIS, dirigido a las localidades del Distrito Capital, dentro del perímetro urbano.El servicio se prestará de lunes a domingo según la necesidad RECORRIDO DE 12 HORAS, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. o excepcionalmente acorde a la necesidad y demás actividades propias del servicio. Se requiere conductor y un (1) ayudante.	1 - Vehículo tipo Furgón o Estacas con pacacidad entre 3.5 y 5 Toneladas. 2 - Módelo del Vehículo 2010 En adelante	1	$ 510.625
8	Camión	Traslado de bienes de consumo y propiedad planta y equipo a los diferentes centros de atención de la SDIS, dirigido a las localidades del Distrito Capital, fuera del perímetro urbano.El servicio se prestará de lunes a domingo según la necesidad RECORRIDO DE 12 HORAS, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. o excepcionalmente acorde a la necesidad y demás actividades propias del servicio. Se requiere conductor y un (1) ayudante.	1 - Vehículo tipo Furgón o Estacas con pacacidad entre 3.5 y 5 Toneladas. 2 - Módelo del Vehículo 2010 En adelante	1	$ 710.167

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

	TRANSPORTE DE CARGA				
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**		**CANT**	**VALOR PRECIO DE REFERENCIA**
9	Camión	Traslado de bienes de consumo y propiedad planta y equipo a los diferentes centros de atención de la SDIS, dirigido a las localidades del Distrito Capital, dentro y fuera del perímetro urbano.El servicio se prestará de lunes a domingo según la necesidad RECORRIDO DE 12 HORAS, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. o excepcionalmente acorde a la necesidad y demás actividades propias del servicio. Se requiere conductor y un (1) ayudante.	1 - Vehículo tipo Furgón o Estacas con pacacidad de 6 Toneladas en adelante 2 - Módelo del Vehículo 2010 En adelante	1	$ 850.000
10	Cuadrilla	Cargue y descargue de camiones por parte de cuadrilla experimentada en el tema. Carga laboral de 8 Horas por la cuadrilla a partir de la hora de inicio establecida por la entidad Se requieren 4 integrantes por cuadrilla con sus elementos de protección y el desplazamienro a los puntos de cargue y descargue sera por cuenta propia. El servicio se prestará de lunes a domingo según la necesidad	1 - Cuadrilla de cargue y descargue con 4 integrantes por cuadrilla para realizar sus labores según indicaciones y lugares establecidos por la SDIS	1	$ 473.875

Grupo 4. Taxis

TAXIS				
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**VALOR REFERENCIA**
1	TAXI	COMISION ADMINISTRACION	1,0	14,75%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

4.2. ANÁLISIS DE SECTOR

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la SDIS realizó durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

VER DOCUMENTO ADJUNTO

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma **SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.484.967.693)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos, los costos directos e indirectos, gastos y demás conceptos que conlleva la ejecución del contrato necesarios para la prestación del servicio requerido por la SDIS, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo y en el Anexo Técnico y ficha técnica

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo al igual que todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

Para determinar el presupuesto para la vigencia 2021 del presente proceso, se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado, respecto de las necesidades del servicio y el valor unitario máximo establecido para los diferentes servicios de cada uno de los grupos del presente proceso de selección, así como el plazo de ejecución proyectado para cada grupo.

El presupuesto oficial, se discrimina a continuación

GRUPO	PRESUPUESTO ASIGNADO
Grupo 1: Buses, y Busetas	$3.000.000.000
Grupo 2: Microbuses, vans, camioneta tipo wagon 4x4 y camioneta doble cabina con platón 4x4	$4.000.000.000
Grupo 3: Transporte de carga	$141.794.655
Grupo 4: Taxis	$343.173.038
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$7.484.967.693**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

NOTA: El proponente deberá tener en cuenta que el presente proceso selección se adjudica por el valor total del presupuesto oficial asignado, por grupo o grupos al que se presente. El contrato será de **ejecución abierta**, donde no se tienen definidas las cantidades de servicios finales, las cuales pueden variar por el aumento o la disminución de la demanda en las solicitudes de servicio enviadas por las diferentes unidades operativas que prestan los servicios sociales, así como de las diferentes Direcciones y Subdirecciones Técnicas de la Entidad.

La ejecución presupuestal se efectuará durante el plazo de ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos, evento que ocurra primero, y de conformidad con los valores unitarios y precios establecidos en la oferta económica del proponente, de tal forma que este debe mantener los precios unitarios derivados de la subasta, durante toda el plazo de ejecución del contrato

A continuación, se relacionan los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad, para cada uno de los servicios requeridos por grupo

5.1. GRUPO 1 Buses y Busetas

GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS

ITEM	TIO DE RUTA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE REFERENCIA
1	F1	RUTA FIJA L - S 40 Psj	$ 9.765.000
2	F2	RUTA FIJA L - S 30 Psj	$ 8.868.500
3	F3	RUTA FIJA L - S 25 Psj	$ 8.059.550
4	F4	RUTA FIJA L - S 20 Psj	$ 7.876.823
5	F5	RUTA FIJA L - S 40 Psj	$ 11.241.750
6	F6	RUTA FIJA L - S 30 Psj	$ 10.214.200
7	F7	RUTA FIJA L - S 25 Psj	$ 9.277.960
8	F8	RUTA FIJA L - S 20 Psj	$ 9.058.687
9	F9	RUTA FIJA L - S 40 Psj	$ 8.710.000
10	F10	RUTA FIJA L - S 30 Psj	$ 7.841.000
11	F11	RUTA FIJA L - S 25 Psj	$ 7.059.550
12	F12	RUTA FIJA L - S 20 Psj	$ 6.876.823
13	V1	RUTA VARIABLE 14 Hrs 40 Psj	$ 1.072.500
14	V2	RUTA VARIABLE 14 Hrs 30 Psj	$ 913.333
15	V3	RUTA VARIABLE 14 Hrs 25 Psj	$ 838.333
16	V4	RUTA VARIABLE 14 Hrs 20 Psj	$ 840.000
17	V5	RUTA VARIABLE 7 Hrs 40 Psj	$ 884.750

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

18	V6	RUTA VARIABLE 7 Hrs 30 Psj	$	801.427
19	V7	RUTA VARIABLE 7 Hrs 25 Psj	$	726.000
20	V8	RUTA VARIABLE 7 Hrs 20 Psj	$	720.950
21	V9	RUTA VARIABLE IDA Y REGRESO SIN DISPONBILIDAD 40 Psj	$	639.667
22	V10	RUTA VARIABLE IDA Y REGRESO SIN DISPONBILIDAD 30 Psj	$	615.750
23	V11	RUTA VARIABLE IDA Y REGRESO SIN DISPONBILIDAD 25 Psj	$	549.333
24	V12	RUTA VARIABLE IDA Y REGRESO SIN DISPONBILIDAD 20 Psj	$	530.783
25	V13	RUTA VARIABLE 14 Hrs CONTINUAS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA 40 Psj	$	1.985.733
26	V14	RUTA VARIABLE 14 Hrs CONTINUAS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA 30 Psj	$	1.855.860
27	V15	RUTA VARIABLE 14 Hrs CONTINUAS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA 25 Psj	$	1.671.800
28	V16	RUTA VARIABLE 14 Hrs CONTINUAS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA 20 Psj	$	1.636.300
29	V17	RUTA VARIABLE IDA Y REGRESO MNICIPIOS DE CUNDIBAMARCA 40 Psj	$	1.826.667
30	V18	RUTA VARIABLE IDA Y REGRESO MNICIPIOS DE CUNDIBAMARCA 30 Psj	$	1.625.100
31	V19	RUTA VARIABLE IDA Y REGRESO MNICIPIOS DE CUNDIBAMARCA 25 Psj	$	1.497.000
32	V20	RUTA VARIABLE IDA Y REGRESO MNICIPIOS DE CUNDIBAMARCA 20 Psj	$	1.470.500
33	V21	RUTA VARIABLE 14 Hrs CONTINUAS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA - META - BOYACA - TOLIMA 40 Psj	$	2.878.760
34	V22	RUTA VARIABLE 14 Hrs CONTINUAS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA - META - BOYACA - TOLIMA 30 Psj	$	2.687.163
35	V23	RUTA VARIABLE 14 Hrs CONTINUAS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA - META - BOYACA - TOLIMA 25 Psj	$	2.458.425
36	V24	RUTA VARIABLE 14 Hrs CONTINUAS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA - META - BOYACA - TOLIMA 20 Psj	$	2.357.692
37	V25	RUTA VARIABLE IDA Y REGRESO MNICIPIOS DE CUNDIBAMARCA - META - BOYACA - TOLIMA 40 Psj	$	3.161.323

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

38	V26	RUTA VARIABLE IDA Y REGRESO MNICIPIOS DE CUNDIBAMARCA - META - BOYACA - TOLIMA 30 Psj	$	2.949.118
39	V27	RUTA VARIABLE IDA Y REGRESO MNICIPIOS DE CUNDIBAMARCA - META - BOYACA - TOLIMA 25 Psj	$	2.637.259
40	V28	RUTA VARIABLE IDA Y REGRESO MNICIPIOS DE CUNDIBAMARCA - META - BOYACA - TOLIMA 20 Psj	$	2.499.896
41	V29	RUTA VARIABLE TURISMO 18 Hrs 40 Psj	$	4.247.933
42	V30	RUTA VARIABLE TURISMO 18 Hrs 30 Psj	$	3.957.772
43	V31	RUTA VARIABLE TURISMO 18 Hrs 25 Psj	$	3.617.792
44	V32	RUTA VARIABLE TURISMO 18 Hrs 20 Psj	$	3.436.987

5.2. GRUPO 2 MICROBUSES, VANS, CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 Y CAMIONETA DOBLE CABIBA CON PLATON 4X4

GRUPO 2: MICROBUSES, VANS, CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 Y CAMIONETA DOBLE CABIBA CON PLATON 4X4				
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR DE REFERENCIA	
1	VAN	Lunes a Domingo 24 horas 19 Psj	$	18.020.000
2	VAN	Lunes a Domingo 24 horas 16 Psj	$	16.573.333
3	VAN	Lunes a Domingo 24 horas 11 Psj	$	14.335.900
4	VAN	Lunes a Domingo 24 horas 7 Psj	$	13.413.000
5	VAN	Lunes a Domingo 24 horas, para transportar usuarios habitantes de calle * 19 Psj	$	20.758.079
6	VAN	Lunes a Domingo 24 horas, para transportar usuarios habitantes de calle * 16 Psj	$	19.169.148
7	VAN	Lunes a Domingo 16 horas, para transportar usuarios habitantes de calle * 19 Psj	$	18.492.290
8	VAN	Lunes a Domingo 16 horas, para transportar usuarios habitantes de calle * 16 Psj	$	17.322.948
9	VAN	Lunes a Domingo 16 horas, para transportar usuarios habitantes de calle * 11 Psj	$	15.390.628
10	VAN	Lunes a Domingo 16 horas, para transportar usuarios habitantes de calle * 7 Psj	$	14.483.313
11	VAN	Lunes a Sábado 14 horas diarias. 19 Psj	$	14.680.193
12	VAN	Lunes a Sábado 14 horas diarias. 16 Psj	$	12.713.129
13	VAN	Lunes a Sábado 14 horas diarias. 11 Psj	$	11.187.988
14	VAN	Lunes a Sábado 14 horas diarias. 7 Psj	$	10.528.273

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

15	VAN	Lunes a Domingo 12 horas diarias. 19 Psj	$	14.607.974
16	VAN	Lunes a Domingo 12 horas diarias. 16 Psj	$	12.889.716
17	VAN	Lunes a Domingo 12 horas diarias. 11 Psj	$	13.437.297
18	VAN	Lunes a Domingo 12 horas diarias. 7 Psj	$	12.622.890
19	VAN	Lunes a Viernes 14 horas diarias. 19 Psj	$	14.326.386
20	VAN	Lunes a Viernes 14 horas diarias. 16 Psj	$	13.499.774
21	VAN	Lunes a Viernes 14 horas diarias. 11 Psj	$	10.393.572
22	VAN	Lunes a Viernes 14 horas diarias. 7 Psj	$	9.628.887
23	VAN	Servicio adicional Domingo y/o Festivo 14 horas 19 Psj	$	831.598
24	VAN	Servicio adicional Domingo y/o Festivo 14 horas 16Psj	$	710.521
25	VAN	Servicio adicional Domingo y/o Festivo 14 horas 11 Psj	$	654.597
26	VAN	Servicio adicional Domingo y/o Festivo 14 horas 7Psj	$	558.288
27	CAMIONETA WAGON 4X4	14 Horas Diarias	$	469.050
28	CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON 4X4	14 Horas Diarias	$	682.833

5.3. GRUPO 3 TRANSPORTE DE CARGA

TRANSPORTE DE CARGA			
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	VALOR PRECIO DE REFERENCIA
1	Camión	CAMION 1.5 A 3 TN - TRASLADO COMISARIAS	$ 791.875
2	Camión	CAMION 700 Kg a 1 TN - REFRIGERADO	$ 687.500
3	Camión	CAMION 700 Kg a 1 TN - DENTRO DEL PERIMENTRO URBANO	$ 432.000
4	Camión	CAMION 700 Kg a 1 TN - FUERA DEL PERIMENTRO URBANO	$ 478.500
5	Camión	CAMION DE 1.5 a 3 TN - DENTRO DEL PERIMENTRO URBANO	$ 520.000
6	Camión	CAMION DE 1.5 a 3 TN - FUERA DEL PERIMENTRO URBANO	$ 601.833
7	Camión	CAMION DE 3.5 a 5 TN - DENTRO DEL PERIMENTRO URBANO	$ 510.625
8	Camión	CAMION DE 3.5 a 5 TN - FUERA DEL PERIMENTRO URBANO	$ 710.167

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

9	Camión	CAMION DE 6 TN - DENTRO Y FUERA DEL PERIMENTRO URBANO	$ 850.000
10	Cuadrilla	CUADRILLA DE CARGUIE Y DESCARGUE	$ 473.875

5.4 GRUPO 4 TAXIS

TAXIS			
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR REFERENCIA
1	TAXI	COMISION ADMINISTRACION	14,75%

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de selección, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	11668
No. de Proyecto	7748 *Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá*
Modalidad	000000000310202020103
Concepto del Gasto	N/A
Valor CDP	$141.794.655
Valor Afectado CDP	$141.794.655

No. de CDP	11666
No. de Proyecto	7748 *Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá*
Modalidad	33-11-656-7748-33-001-003-601
Concepto del Gasto	1082001022 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
Valor CDP	7.343.721.539
Valor Afectado CDP	7343173.038

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

6.1. COSTOS ASOCIADOS

<table>
<tr><th>COSTOS DE TRANSACCIÓN</th><th>RANGO TASA/TARIFA</th></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</td><td>10% del valor total del presupuesto oficial del (los) grupo(s) para que el cual (es) se presente oferta, vigente por el término de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL</td><td>
<table>
<tr><th>CLASE DE RIESGO</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% Valor total del contrato</td><td>La vigencia de este amparo será igual al plazo del contrato y se extenderá hasta su liquidación. Por lo anterior la vigencia debe amparar el plazo de ejecución y seis meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad Del Servicio</td><td>20% Valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago De Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones</td><td>10% Valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% Valor total de cada contrato por grupo</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>(1*) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.</td><td>Grupo 1: 400 SMMLV
Grupo 2: 400 SMMLV
Grupo 3: 200 SMMLV
Grupo 4: 200 SMMLV</td><td>Vigente por el plazo de ejecución de cada contrato.</td></tr>
</table>
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
<table>
<tr><th>Coberturas Mínimas</th><th>% de Cobertura</th></tr>
<tr><td>Predios, labores y operaciones – PLO</td><td>(10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Perjuicios extra patrimoniales (entre otros Daño emergente y lucro cesante, daño moral, daño a la vida de relación como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales,</td><td>(10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Contratistas y subcontratistas</td><td>(10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Amparo patronal</td><td>(10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Bienes bajo cuidado tenencia y Control</td><td>Mínimo 50% del valor del PLO evento - vigencia</td></tr>
<tr><td>Vehículos propios y no propios</td><td>Mínimo 50% del valor del PLO evento - vigencia</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil cruzada</td><td>(10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Protección de los bienes</td><td>Mínimo 50% del valor de PLO evento - vigencia</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
	Gastos médicos: Mínimo $8 millones por persona - $20 millones por evento - Mínimo $100 millones por vigencia **Nota:** El contratista puede **presentar certificación de cobertura** basada en su póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General que ampara su actividad empresarial, siempre y cuando en dicha certificación se confirme de manera expresa el cubrimiento al objeto del contrato suscrito con la Secretaría de Integración Social, los amparos descritos, vigencia y valores asegurados requeridos, y en general todos los parámetros y condiciones contractuales acordadas; así como también el compromiso en calidad de responsabilidad contractual del contratista para efectuar restablecimiento de los mismos, en caso de reducción por RECLAMACIONES PRESENTADAS Y/O pago de siniestros u otra causa.
RETEFUENTE	Servicios de Transporte nacional de pasajeros (terrestre). DECLARANTES Y NO DECLARANTE 3.5% **Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo a sus características tributarias.**
RETENCIÓN DE ICA ***(Impuesto de Industria y Comercio)***	Transporte de pasajeros - Transporte mixto 4.14 **Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo a sus características tributarias.**
ESTAMPILLAS:	* BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5 %) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1% del valor bruto) **Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas.**
IVA (Impuesto Valor Agregado)	El servicio a contratar se encuentra excluido del impuesto sobre el valor agregado.
COSTOS, GASTOS Y OTROS CONCEPTOS:	Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Para la presentación de la oferta el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

NOTA 1: El proponente debe tener claro y estipulado en sus costos que el distrito tiene impuestos y contribuciones adicionales que representan para el presente proceso, un aproximado de 3.6%, es decir, además del IVA, Retefuente y demás carga prestacional debe tener en cuenta un 3.6% de descuentos aproximados adicionales y ésta carga impositiva adicional, será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

Así mismo, el contratista deberá tener en cuenta los costos y gastos asociados al propietario del vehículo tales como Combustible, Revisión preventiva, SOAT, Técnico - mecánica, Rodamiento (Admón.), Póliza todo riesgo, Pólizas RCC y RCE, Mantenimiento, Alineación, aceites, lubricantes y balanceo, Lavado del vehículo, Parqueaderos (Provisión), Frenos, Tarjeta de operación, Llantas, batería, Relevos, Reparaciones y repuestos, impuesto del vehículo, Plan de voz y datos por conductor,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

Equipo de carreteras, botiquín y extintor, y demás costos y gastos que se deban tener en cuenta para la prestación del servicio.

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID asignado dentro del mencionado Plan es el 85032 y 82074, como se puede observar a continuación:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	2
PÁGINA:	1

CUPO: 85032	DESCRIPCION 31202-CARG-CI-00004	Valor Aprobado 141,794,655.00

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
122 Secretaría Distrital de Integración Social	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	100 No aplica- requerido por interfase de HEFI	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO	310202020103	Servicios de transporte de carga

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, CARGA Y TAXIS PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES, VANS, CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 Y CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON 4X4, GRUPO 3: TRANSPORTE DE CARGA, GRUPO 4: TAXIS

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	491	21/04/2021	A	9	*5134*	*TRANSPORTE DE CARGA*	*78101801*	141,794,655.00	0.00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	2
PÁGINA:	1

CUPO: 82074	DESCRIPCION 7748-TRAN-CI-0001	Valor Aprobado 7,343,721,539.00

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7748 Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Desarrollo Integral del Talento Humano	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	10820102 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO	33116567748330103601	Prestar el servicio de transporte, para atender las necesidades de desplazamiento de funcionarios y o usuarios, en el ámbito de la prestación de los servicios sociales.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, CARGA Y TAXIS PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES, VANS, CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 Y CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON 4X4, GRUPO 3: TRANSPORTE DE CARGA, GRUPO 4: TAXIS

Tipo de Operación	Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392 14	08/01/2021	A	1	5133	TRANSPORTE DE PASAJEROS	78111800	7,343,721,539.00	0.00

7.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TECNICAS A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas se encuentran ampliamente descritas en el Ficha técnica y Anexo Técnico del presente proceso de selección, en este sentido el proponente deberá indicar en la CARTA DE PRESENTACIÓN de la oferta que conoce dichas especificaciones y que las mismas serán efectivamente cumplidas en el transcurso de la ejecución del proceso y el contrato.

Las condiciones y características técnicas se encuentran relacionadas en el ANEXO TÉCNICO y FICHA TÉCNICA.

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

La verificación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero y técnico, el cual se realizará dentro de las fechas establecidas para tal efecto, en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos los cuales serán factor HABILITANTE, es decir, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

La Secretaría se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin

8.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES JURÌDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones correspondiente al proceso.

8.2. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La entidad verificará en el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes el cual debe tener una fecha de vigencia de no más de 30 días anteriores a la fecha de cierre, con la **inscripción e información de experiencia vigente a la fecha del cierre** del proceso y **en firme a más tardar a la fecha para subsanación establecida en el cronograma del presente proceso,** del presente proceso de selección, y en la documentación adicional solicitada al respecto en el presente documento, que el proponente nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia, y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, **que presente/n propuesta para el respectivo Grupo** acredite/n experiencia, según lo establecido para cada grupo.

Para relacionar la experiencia requerida para el objeto del presente proceso de selección, el oferente deberá diligenciar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.” en el cual se consignará la información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, de acuerdo con los documentos soportes aportados con la oferta.

Si el proponente presenta oferta para más de un grupo deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para cada uno de los respectivos grupos.

Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero, con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.

De conformidad con el inciso segundo del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

El proponente debe diligenciar el "**FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPNENTE**".

8.2.2. REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA, CUANDO EXISTE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Grupo 1: La experiencia se acreditará en **máximo OCHO (8)** contratos ejecutados cuyo registro en el RUP se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso y **en firme a más tardar a la fecha para subsanación establecida en el cronograma del presente proceso** y cuyo objeto u obligaciones, o alcance o condiciones sean iguales o hayan consistido en *el servicio de transporte terrestre de pasajeros y que la clase o tipo de vehículos con los que prestó el servicio de transporte* corresponda vehículo/s tipo bus y buseta.

Grupo 2: La experiencia se acreditará en **máximo OCHO (8)** contratos ejecutados cuyo registro en el RUP se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso y **en firme a más tardar a la fecha para subsanación establecida en el cronograma del presente proceso** y cuyo objeto u obligaciones, o alcance o condiciones sean iguales o hayan consistido en *el servicio de transporte terrestre de pasajeros y que la clase o tipo de vehículos con los que prestó el servicio de transporte* corresponda vehículo/s tipo microbuses, vans, camioneta tipo wagon 4x4 y camioneta doble cabina con platón 4x4

Grupo 3: La experiencia se acreditará en **máximo CINCO (5)** contratos ejecutados cuyo registro en el RUP se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso y **en firme a más tardar a la fecha para subsanación establecida en el cronograma del presente proceso** y cuyo objeto u obligaciones, o alcance o condiciones sean iguales o hayan consistido en *el servicio de* Transporte de carga por carretera *y que la clase o tipo de vehículos con los que prestó el servicio de transporte* corresponda a vehículo/s Tipo Camión y Cuadrilla de cargue o descargue.

Grupo 4: La experiencia se acreditará en **máximo CINCO (5)** contratos ejecutados cuyo registro en el RUP se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso y **en firme a más tardar a la fecha para subsanación establecida en el cronograma del presente proceso** y cuyo objeto u obligaciones, o alcance o condiciones sean iguales o hayan consistido en *el servicio de transporte terrestre de pasajeros y que la clase o tipo de vehículos con los que prestó el servicio de transporte* corresponda a vehículo/s Tipo Taxi.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

Los contratos ejecutados deben estar identificados en el RUP con el siguiente código de clasificación UNSPSC o contenerlo, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN	GRUPOS A LOS CUALES APLICA
78	11	18	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera	GRUPO 1, 2 Y 4
78	10	18	78101800 – Transporte de carga por carretera	GRUPO 3

La sumatoria del valor de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto en este documento, debe ser igual o mayor a los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del(los) contratos que se establecen a continuación para **cada grupo**, so pena de **rechazo** de la propuesta para el respectivo grupo.

GRUPOS	No. de SMMLV POR GRUPO
GRUPO 1	3.302, 052
GRUPO 2	4.402, 736
GRUPO 3	156, 071
GRUPO 4	377, 725

Nota: La experiencia se deberá acreditar por grupo. En el evento que el proponente presente propuesta para los cuatro (4) grupos del presente proceso de selección, deberá cumplir como mínimo con la sumatoria de la experiencia requerida para cada uno de ellos, es decir acreditar como mínimo 8.261 SMMLV con el número máximo de contratos señalados en este documento para cada grupo.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

En el evento de propuestas presentadas por consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia mínima en un contrato ejecutado de acuerdo con las exigencias establecidas por la entidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

Si el proponente acredita más de **ocho (8)** contratos ejecutados para los grupos 1 y 2 y más de **cinco (5)** contratos ejecutados para los grupos 3 y 4 que cumplan los requisitos exigidos para cada uno de los grupos, la Secretaría tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente los OCHO (8) contratos acreditados de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos para los grupos 1 y 2 y los CINCO (5) contratos acreditados de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos para los grupos 3 y 4

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán acreditar experiencia, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Para verificar la experiencia, se tomará la sumatoria de la experiencia en los cuales el proponente haya tenido participación.

En todo caso, cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal el integrante que cuente con la mayor participación en el Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar una experiencia en SMMLV igual o mayor a su porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

DOCUMENTOS ADICIONALES AL RUP REQUERIDOS PARA LA EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia certificada en el RUP de tercer nivel es muy general, los proponentes deben anexar certificaciones expedidas por los contratantes de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio, que se acrediten para demostrar la experiencia exigida en este numeral para el servicio de transporte, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

Requisitos de la experiencia, cuando NO existe la obligación de estar inscritos en el Registro Único de Proponentes

El proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar los requisitos de experiencia exigida, según las disposiciones señaladas anteriormente, como son la sumatoria de SMMLV exigida. No obstante, no deben entregar el RUP, ni cumplir con el código de clasificación UNSPSC establecido.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Página 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

Para el efecto, el proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben anexar certificaciones expedidas por los contratantes, de/los contrato/s terminado/s a más tardar en de la fecha de cierre para la presentación de ofertas del presente proceso, que se acrediten para demostrar la experiencia exigida, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

1) Contratante
2) Nombre del Contratista
3) Objeto, u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato, que sean iguales o contengan lo siguiente: a) Transporte terrestre de Pasajeros, o b) Transporte de pasajeros por carretera, o c) una o varias de las anteriores actividades.
4) En la certificación debe relacionar la clase o tipo de vehículos con los que prestó el servicio de transporte así: Para el **grupo 1**: que contengan *vehículo/s tipo bus o buseta o ambos*; para el **grupo 2** que contengan *vehículo/s tipo* microbuses, vans, camioneta tipo wagon 4x4 y camioneta doble cabina con platón 4x4; para el **grupo 3** que contengan *vehículo/s tipo camión y cuadrilla de cargue y descargue; para el **grupo 4*** que contengan *vehículo/s tipo Taxi.*
5) Fecha de terminación del contrato.
6) El Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.
7) Valor total ejecutado del contrato
8) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante).

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: 1) la copia del contrato acompañado del acta de liquidación, o 2) Documento o documentos equivalentes expedidos según la legislación del país extranjero en los cuales se pueda obtener la información requerida.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del valor total ejecutado del contrato, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso, ni por el representante legal o responsable de certificar por parte de la misma persona jurídica Proponente o integrante de consorcios o

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

Unión Temporal. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información, la Secretaría solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación.

Cuando el valor del contrato esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link: https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este numeral.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, o de uno o varios de los integrantes del consorcio, o unión temporal, se encuentran contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

Si uno o varios de los datos anteriores constan en la información que está vigente y en firme en el RUP, los mismos se tomarán de la información en vigente y en firme del RUP, para efectos de la verificación de experiencia.

La **SDIS** se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

8.2.3. OTRAS DISPOSICIONES DE LA EXPERIENCIA CUANDO EXISTE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de Proponentes.

La entidad efectuará la verificación de la información de experiencia que requiera del RUP, en el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, con la información de experiencia vigente y en firme a más tardar a la fecha del cierre del presente proceso de selección

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán acreditar experiencia. Al respecto se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP cuando este dato se requiera en el presente documento, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

El proponente debe diligenciar el **"FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE."**

Si el proponente acredita más contratos y/o convenios que cumplan los requisitos exigidos en este numeral según corresponda, que el número máximo de contratos y/o convenio señalado en este documento, para cada caso, la Secretaría tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, el número máximo de contratos o convenios acreditados, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

8.2.4. REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA, CUANDO NO EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar la experiencia para el/los grupo/s que presenten propuesta, la cual deben acreditar según las disposiciones señaladas anteriormente, como son la sumatoria de SMMLV a la fecha de terminación de/los contrato/s y/o convenio/s, y el número máximo de contratos exigidos en cada caso. No obstante, no deben entregar el RUP, ni cumplir con los códigos de clasificación UNSPSC establecidos.

Para el efecto, los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar experiencia y anexar certificaciones expedidas por los contratantes, de los contratos y/o convenios que se acrediten para demostrar la experiencia exigida, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

1) Contratante
2) Nombre del Contratista
3) Objeto, u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato, que sean iguales o contengan lo siguiente: a) Transporte terrestre de Pasajeros, o b) Transporte de pasajeros por carretera, o c) una o varias de las anteriores actividades.
4) En la certificación debe relacionar la clase o tipo de vehículos con los que prestó el servicio de transporte así: Para el **grupo 1**: que contengan *vehículo/s tipo bus o buseta o ambos*; para el **grupo 2** que contengan *vehículo/s tipo* microbuses, vans, camioneta tipo wagon 4x4 y camioneta doble cabina con platón 4x4; para el **grupo 3** que contengan *vehículo/s tipo camión y cuadrilla de cargue y descargue; para el **grupo 4*** que contengan *vehículo/s tipo Taxi.*
5) Fecha de terminación del contrato.
6) El Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.
7) Valor total ejecutado del contrato

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

8) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos y/o convenios, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: 1) la copia del contrato o convenio, acompañado/s de la copia del acta de liquidación o acompañados de la copia de los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste toda la información solicitada para las certificaciones, o 2) Documento o documentos expedidos por el contratante, en los cuales se pueda obtener la información requerida.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del valor del contrato o convenio, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del contrato o convenio.

No se aceptarán auto-certificaciones de los proponentes.

La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información, la Secretaría solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación.

Cuando el valor del contrato, esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato o convenio y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

Si el valor del contrato o convenio, acreditado según lo señalado en este numeral, está expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), este dato será tomado para efectos de la verificación de la experiencia del servicio respectivo.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deben acreditar experiencia. Al respecto se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios acreditados según lo señalado en este numeral, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo de los contratos y/o convenios acreditados según lo señalado en este numeral**,** de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo.

Si en los documentos que acreditan la experiencia del proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

El proponente debe diligenciar el "**FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**."

La Secretaría se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

Si el proponente acredita más contratos y/o convenios que cumplan los requisitos exigidos en este numeral según corresponda, que el número máximo de contratos y/o convenios señalado en este documento, para cada caso, la Secretaría tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, el número máximo de contratos o convenios acreditados, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

La experiencia se deberá acreditar por grupo. En el evento que la proponente presente propuesta para dos, tres o los cuatro grupos del presente proceso de selección, deberá cumplir como mínimo con la sumatoria de SMMLV de la experiencia requerida para todos los grupos a los que se halla propuesto, no se podrán utilizar los mismos contratos y convenios para acreditar los diferentes grupos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

8.2.5. LICENCIA DE HABILITACION EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA TODOS LOS GRUPOS

El proponente deberá presentar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte Nacional, en virtud del cual se evidencie que se encuentra habilitado para prestar el Servicio Público de Transporte Automotor Especial, el cual debe estar **vigente y en firme** a más tardar a la fecha de cierre del proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta.

Esta resolución, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Decreto 431 de 2017, en cuanto al plazo para acreditar los requisitos de habilitación a las empresas del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

El proponente adjudicatario debe mantener vigente la habilitación señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.

Si durante la ejecución del contrato la autoridad competente del Ministerio de Transporte expida acto administrativo mediante el cual cancela o suspenda la habilitación, éste deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato , previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Integración Social, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva el derecho de realizar la consulta en la página web: www.mintransporte.gov.co en el link Consulta empresas de transporte de pasajeros, especial o mixto, con el fin de verificar si se encuentra habilitado como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. En caso de figurar como cancelado, será causal inmediata de rechazo.

8.2.6. CAPACIDAD TRANSPORTADORA PARA GRUPO 1 Y GRUPO 2

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

El proponente deberá presentar la Resolución expedida por la autoridad competente del Ministerio de Transporte en la que se indique la capacidad transportadora autorizada. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 431 del 14 de marzo del 2017, el proponente que se presente en forma individual deberá adjuntar con su propuesta, copia de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte por medio de la cual se fija y/o se incrementa su capacidad en la que se acredite respecto del presente proceso que es igual o superior al 100% de la cantidad de vehículos por tipología requeridos por la entidad para cada grupo al/los cual/es se presente propuesta.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar la resolución antes referida y para efectos de acreditar la capacidad transportadora se sumará la acreditada por cada uno de sus integrantes.

NOTA: la capacidad transportadora mínima requerida por grupo que se debe acreditar, por modalidad de servicio es la siguiente:

Teniendo en cuenta las necesidades de transporte de los diferentes proyectos de la entidad, se estableció un mínimo de vehículos por grupo así:

GRUPO 1	**CANTIDAD MINIMA REQUERIDA**
BUSES capacidad igual o superior a 40 psj	20
BUSES capacidad de 30 psj a 39 psj	**30**
BUSETAS capacidad de 25 psj a 29 psj	**30**
BUSETAS capacidad de 20 psj a 24 psj	36
GRUPO 2	**CANTIDAD MINIMA REQUERIDA**
CAMIONETA VAN O MICROBÚSES	**100**
CAMIONETAS TIPO WAGON 4X4	**Por demanda**
DOBLE CABINA CON PLATON 4X4	**Por demanda**

La autorización de capacidad transportadora debe estar vigente al momento del cierre del proceso de selección y en caso de que venza en la etapa precontractual, el contratista se compromete a renovarla antes del inicio de la ejecución del contrato y mantenerla vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

8.2.7. RESOLUCIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS PARA GRUPO 1 Y GRUPO 2

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.1. Autorización para desarrollar trabajo suplementario del Decreto 1072 de 2015; el proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible del acto administrativo mediante el cual se le otorga Licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso; en caso de que el proponente a la fecha no cuente con dicha autorización podrá adjuntar la solicitud de autorización para trabajar horas extras en la empresa, debidamente radicada ante el Ministerio de Trabajo, en caso de no contar con ninguno de los documentos anteriormente descritos podrá presentar documento suscrito por el representante legal del proponente individual o plural manifestando que no necesita de dicha autorización toda vez que dará cumplimiento a lo establecido en las normas laborales y sus reglamentarias, con respecto a horas laboradas adicionales por parte de los conductores.

En caso de Consorcio o Unión Temporal todos sus integrantes, deberán dar cumplimiento a alguna de las opciones mencionadas anteriormente.

Lo anterior además de otras disposiciones legales, se fundamenta en lo preceptuado en el artículo 162 numeral 2 del Código Sustantivo del Trabajo que indica:

" Las actividades no contempladas en el presente artículo sólo pueden exceder los límites señalados en el artículo anterior, mediante autorización expresa del Ministerio del Trabajo y de conformidad con los convenios internacionales del trabajo ratificados. En las autorizaciones que se concedan se determinará el número máximo de horas extraordinarias que pueden ser trabajadas, las que no podrán pasar de doce (12) semanales, y se exigirá al {empleador} llevar diariamente un registro de trabajo suplementario de cada trabajador, en el que se especifique: nombre de éste, edad, sexo, actividad desarrollada, número de horas laboradas, indicando si son diurnas o nocturnas, y la liquidación de la sobre remuneración correspondiente.

El empleador está obligado a entregar al trabajador una relación de horas extras laboradas, con las mismas especificaciones anotadas en el libro de registro."

Nota 1: Se aclara que el o los contratistas que resulte (n) adjudicatario (s) del presente proceso de selección deberá/n mantener vigente los documentos con los cuales presentó propuesta, durante el plazo de ejecución del contrato, así mismo desde la Supervisión se hará seguimiento al cumplimiento de estas disposiciones.

Nota 2: En caso de que la solicitud de autorización sea denegada por el Ministerio del Trabajo, quien resulte adjudicatario del presente proceso no podrá disponer de sus conductores a que cumplan trabajo suplementario y deberá notificar a la entidad de dicha

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

respuesta; por lo cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las normas laborales y sus reglamentarias.

8.2.8. PLAN DE CONTINGENCIA PARA TODOS LOS GRUPOS

El proponente deberá presentar junto con su propuesta el "**FORMATO DE PLAN DE CONTINGENCIA**" suscrito por el Representante legal o quien haga sus veces en la que manifieste que en caso que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por cualquier motivo (restricción por pico y placa, ausencia del conductor, retiro o ausencia, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, entre otros,), se compromete con la SDIS a poner a disposición dentro de la hora siguiente en el lugar que se requiera, otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio, previa autorización de la entidad.

Por lo anterior, es deber del contratista estar enterado cada día de la prestación del servicio y sus novedades, con el fin de garantizar la prestación de servicio de manera ininterrumpida para la entidad.

8.2.9 POLIZAS DE SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL CONTACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL PARA GRUPO 4

Copia de las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen los riesgos inherentes a la actividad transportadora de acuerdo al artículo 18 del Decreto 172 del 2001 o copia u original de la certificación de la o las Aseguradoras que expidieron las pólizas aquí solicitadas, mediante la cual se señale que el comitente vendedor tomó las citadas pólizas y se certifiquen los requisitos señalados en el artículo 18 del Decreto 172 del 2001 para las mismas.

8.2.10 APROBACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE PLATAFORMA PARA GRUPO 4

Copia del documento mediante el cual el Ministerio de Transporte y la Secretaria de Movilidad aprueban el uso y la funcionalidad de la plataforma tecnológica establecida en la Resolución 2163 de 2016 y Decreto distrital 456 de 2017.

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus miembros deberán presentar los requisitos solicitados

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

8.3. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A continuación, presentamos la definición de indicadores financieros, para el proceso que se adelanta por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa cuyo objeto es:

“PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, CARGA Y TAXIS PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES, VANS, CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 Y CAMIONETA DOBLE CABIBA CON PLATON 4X4, GRUPO 3: TRANSPORTE DE CARGA, GRUPO 4: TAXIS."

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a **diciembre 31 de 2020**, registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar a la fecha para subsanación establecida en el cronograma del presente proceso.

CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \ldots + PCn)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

Condición:

Si **L ≥ 1,00**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **L < 1,00**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \ldots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **NE ≤ 75,00%**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **NE > 75,00%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Nota: Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses ($0), se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \ldots + GIn)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si **RCI ≥ 1,00**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RCI < 1,00**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC – PC \geq 15{,}00\% \ PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los cuales presente propuesta

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \ldots + (ACn - PCn) \geq 15{,}00\% \ PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los cuales presente propuesta

Condición:

Si **KW ≥ 15,00% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **KW < 15,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

La SDIS considera solicitar el indicador adicional de capacidad financiera, capital de trabajo en el presente proceso por considerar necesario evaluar el nivel de liquidez en términos absolutos, por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Página 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \ldots + Ptn)} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si **RP ≥ 2,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RP < 2,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)$$

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

$$RA = \frac{}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **RA ≥ 1,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RA < 1,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte a **31 de diciembre de 2020**, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán presentar oferta TOTAL por los cuatro grupos, u oferta PARCIAL para uno o dos grupos. La adjudicación será por grupo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

Los proponentes de cada grupo deberán tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección será de **EJECUCIÓN ABIERTA**, es decir, las cantidades y servicios solicitadas durante la ejecución del contrato dependerán de las necesidades de la Secretaría y el valor del contrato será hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada grupo, el cual se pagará conforme al precio unitario fijo de cada uno de los servicios contratados. Si un oferente resulta adjudicatario de varios grupos, las condiciones de estos se deben tomar de forma independientes de acuerdo a lo descrito anteriormente

El proponente deberá diligenciar el formato **PROPUESTA ECONÓMICA** que contiene su **precio inicial propuesto**, y presentarlo en el Sobre N° 2, el cual sólo será abierto previo al inicio de la subasta, de acuerdo con los demás aspectos expresados en los documentos del proceso, y sólo si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes, y por lo tanto se encuentra habilitado.

El proponente deberá diligenciar los **formatos de PRECIO INICIAL PROPUESTO,** para el grupo o grupos para los cuales presenta oferta.

El proponente deberá incluir en el valor propuesto los gastos y costos directos e indirectos, el recurso humano y demás costos y conceptos en que incurra para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la SDIS.

Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Integración Social no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá por su cuenta. La Secretaría procederá a su corrección, éste será el valor que se tendrá en cuenta en la entidad para efecto de determinar la oferta inicial de precio y para adelantar el proceso de subasta inversa. Por **error de cálculo**, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza de manera incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

El proponente aceptará como valor definitivo de su oferta inicial de precio la cifra que obtenga la **SDIS** como resultado del ajuste, antes indicado y/o de la corrección aritmética.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

Si el ajuste realizado conlleva a que el proponente supere el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial del **GRUPO O GRUPOS al que se presente,** la propuesta **será rechazada.**

Cuando el valor unitario corregido y ajustado al peso, de uno o varios ítems del GRUPO de la propuesta inicial de precio, sobrepase el valor unitario máximo establecido por la Entidad para el ítem respectivo de cada grupo, la propuesta será **rechazada** para el grupo respectivo.

Si en la oferta se omite indicar el **valor unitario** de uno o más ítems del **GRUPO**, se rechazará la oferta en el grupo que corresponda.

Los valores unitarios ofrecidos para cada ítem no podrán sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA establecido por la entidad, so pena de rechazo del grupo respectivo.

La sumatoria de los valores unitarios por GRUPO del **FORMATO PRECIO INICIAL PROPUESTO**, no debe superar el valor de la sumatoria de los valores máximos unitarios fijos establecidos por la Secretaría para el respectivo GRUPO, so pena de rechazo de la propuesta para el grupo respectivo.

Si en la propuesta se incluye más de un valor unitario para alguno de los ítems establecidos en el Formato de **PRECIO INICIAL PROPUESTO**, la oferta será **rechazada** para el correspondiente grupo.

Si en la propuesta se registra uno o varios valores unitarios como cero (0) en el Formato de **PRECIO INICIAL PROPUESTO**, la propuesta será **rechazada**

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante la confirmación firmada por el proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.
En caso de que el proponente no haya leído y revisado toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

El proponente deberá tener en cuenta para formular su propuesta el **PRECIO DE REFERENCIA** establecido por la SDIS para cada uno de los ítems, tal como aparece en el formato **PRECIO INICIAL PROPUESTO**, considerando que el precio ofertado no podrá

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

exceder el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Si solo un proponente está habilitado para la subasta o solo se presenta una propuesta al momento del cierre del proceso, el valor del contrato será el valor ofertado por el proponente en su oferta económica u oferta inicial de precios, siempre y cuando los precios no sean casual de rechazo.

Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos, peajes, parqueaderos y demás conceptos requeridos para la presentación de la oferta, prestación del servicio, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente y del contratista según el caso.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

El oferente no deberá anotar centavos, en caso contrario, la Secretaría aproximará los precios como se señala a continuación: Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así:

(I) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente;
(II) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de “REDONDEAR”).

La oferta económica, debe presentarse en medio escrito con valores expresados en Moneda Legal Colombiana.

Las correcciones efectuadas a las ofertas iniciales de precio de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el FORMATO **PRECIO INICIAL PROPUESTO**, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la Secretaría, y el contratista deberá asumir dichas aproximaciones como el valor de su propuesta económica y los sobrecostos que esto le ocasione.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

El valor del contrato será hasta por el total del presupuesto oficial establecido para cada grupo del proceso.

El adjudicatario se obliga a prestar el servicio durante la ejecución del contrato al PRECIO ADJUDICADO EN LA SUBASTA INVERSA.

Los precios finales resultantes de la subasta, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de vigencia.

NOTA 1: EL FORMATO **PRECIO INICIAL PROPUESTO** deberá estar suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente Acreditado.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta que el/los contrato/s que se derive/n del presente proceso de selección será DE EJECUCIÓN ABIERTA, es decir, que las cantidades y servicios solicitadas durante la ejecución del/los contrato/s, dependerán de las necesidades de la Secretaría y que el valor del/los contrato/s será por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada grupo, el cual se pagará conforme al precio unitario fijo de cada uno de los servicios contratados para cada grupo.

NOTA 3: Para los tres grupos del presente proceso el tiempo adicional (hora o fracción) que se preste por cada modalidad de servicios se pagará proporcionalmente acorde con la tarifa contratada para el respectivo servicio, teniendo en cuenta la siguiente formula:

Valor hora
Valor del servicio día / horas contratadas (Según las horas establecidos en el tipo de servicio)

Valor fracción
Valor hora según el tipo de servicio contratado / 60 minutos = valor fracción

La omisión de uno o varios valores unitarios de los ítems de cada grupo del **FORMATO** "**PRECIO INICIAL PROPUESTO**", **GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA,** en el/los grupo/s respectivo/s.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

El (los) proponente (es) que resulte (en) favorecido (os) con el presente proceso de selección deberá allegar diligenciado y ajustado en forma completa el **FORMATO** "**PRECIO INICIAL PROPUESTO**, aplicando el porcentaje de rebaja resultante sobre la información allí contenida, el cual será revisado y cotejado por los evaluadores técnicos integrantes del comité asesor evaluador

10. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1 OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 *"Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

10.2. MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015, la Secretaría informa a los interesados que para que sea válido cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **TRES POR CIENTO (3%)**, por debajo del menor valor ofertado. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El margen de mejora de oferta se aplicará uniformemente a todos los ítems, sin centavos ajustados al entero más cercano.

El (los) proponente (es) que resulte (en) favorecido (os) con el presente proceso de selección deberá allegar diligenciado y ajustado en forma completa el Formato de PRECIO INICIAL PROPUESTO, aplicando el porcentaje de rebaja resultante sobre la información allí contenida, según la oferta final de precio, el cual será revisado y cotejado por los evaluadores técnicos integrantes del comité evaluador.

11. PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO OFERENTE O SÓLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría informa a los interesados que cuando se haya presentado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

un solo oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, lo señalado en el pliego de condiciones y está habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato a éste único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato y en este evento no se llevará a cabo la subasta inversa.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos determinados para el presente proceso pueden ser consultados en documento anexo **MATRIZ DE RIESGOS.**

(VER DOCUMENTO ANEXO)

13. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo **2.2.1.1.2.1.1.,** del Decreto 1082 de 2015 y el "*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14"* expedido por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1 Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2 Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3 Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación (Ver Acuerdos Comerciales y Anexo 4).

El resultado del citado análisis es el siguiente:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico[1]	Chile	Sí	Si aplica	No	Si aplica
	México	No	No aplica	No aplica	No aplica
	Perú	Sí	Si aplica	No	Si aplica
Canadá		No	No aplica	No aplica	No aplica
Chile		Sí	Si aplica	No	Si aplica
Corea		No	No aplica	No aplica	No aplica
Costa Rica		Sí	Si aplica	No	Si aplica
Estados AELC[2]		Sí	Si aplica	No	Si aplica
Estados Unidos		No	si aplica	No aplica	No aplica
México		No	No aplica	No aplica	No aplica
Triángulo Norte [3]	El Salvador	No	Si aplica	No aplica	No aplica
	Guatemala	Sí	Si aplica	No	Si aplica
	Honduras	No	No aplica	No aplica	No aplica
Unión Europea[4]		Sí	Si aplica	No	Si aplica
Comunidad Andina de Naciones[5]		Sí	Si aplica	Si aplica	Si aplica

Por lo anterior, el presente proceso de selección está cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: a) Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú); b) Chile; c) Costa Rica. d) Estados AELC; d) Triángulo Norte (únicamente con Guatemala); f) Unión Europea; y f) la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones.

14. GARANTIAS

14.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

[1] Chile, Colombia, México y Perú.
[2]Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
[3]Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
[4]Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
[5] Los Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – NIT: 899.999.061-9**
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal o consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno e identificación de cada uno de sus integrantes.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de **CADA UNO DE LOS GRUPOS** por los que se presente propuesta.
VIGENCIA:	No inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de **presentación de la oferta**.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación al que se presenta.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral. En ningún caso el original de la garantía será devuelto.

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 3°. del artículo 5° de la ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de **rechazo de la misma**.

14.2. GARANTIAS CONTRACTUALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL con NIT. 899.999.061-9, una garantía del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. La citada garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Valor total de cada contrato por grupo	La vigencia de este amparo será igual al plazo del contrato y se extenderá hasta su liquidación. Por lo anterior la vigencia debe amparar el plazo de ejecución y seis meses más.
Pago De Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones	10%	Valor total de cada contrato por grupo	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20%	Valor total de cada contrato por grupo	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
(1*) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.	Grupo 1: 400 SMMLV Grupo 2: 400 SMMLV Grupo 3: 200 SMMLV Grupo 4: 200 SMMLV		Vigente por el plazo de ejecución de cada contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

(1*) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Sólo puede ser amparada con un contrato de seguro contenido en una póliza. Aplica sin perjuicio de las obligaciones emanadas del contrato y la responsabilidad legal imputable al contratista.

Asegurado: Secretaría Distrital de Integración Social y Contratistas y/o Subcontratistas.
Beneficiario: Secretaría Distrital de Integración Social y terceros afectados.
Vigencia: Por el plazo total de ejecución del contrato.
Deducibles: Deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

Coberturas Mínimas	% de Cobertura
Predios, labores y operaciones – PLO	(10%) del valor del contrato
Perjuicios extra patrimoniales (entre otros Daño emergente y lucro cesante, daño moral, daño a la vida de relación como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales,	(10%) del valor del contrato
Contratistas y subcontratistas	(10%) del valor del contrato
Amparo patronal	(10%) del valor del contrato
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 50% del valor del PLO evento - vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 50% del valor del PLO evento - vigencia
Responsabilidad civil cruzada	(10%) del valor del contrato
Protección de los bienes	Mínimo 50% del valor de PLO evento – vigencia
Gastos médicos	Mínimo $8 millones por persona - $20 millones por evento - Mínimo $100 millones por vigencia

Nota: El contratista puede **presentar certificación de cobertura** basada en su póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General que ampara su actividad empresarial, siempre y cuando en dicha certificación se confirme de manera expresa el cubrimiento al objeto del contrato suscrito con la Secretaría de Integración Social, los amparos descritos, vigencia y valores asegurados requeridos, y en general todos los parámetros y condiciones contractuales acordadas; así como también el compromiso en calidad de responsabilidad contractual del contratista para efectuar restablecimiento de los mismos, en caso de reducción por RECLAMACIONES PRESENTADAS Y/O pago de siniestros u otra causa.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral. En ningún caso el original de la garantía será devuelto.

15. ADJUDICACIÓN

La SDIS adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los presentes estudios previos y el pliego de condiciones y que haya presentado el lance más bajo por grupo; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Nota: Si bien los proponentes podrán presentar oferta TOTAL por los cuatro grupos, u oferta PARCIAL para uno o dos grupos. La adjudicación será por grupo y se suscribirá un contrato por cada grupo

16. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

16.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato para los 4 grupos del presente proceso, será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS**, evento que ocurra primero**.**

Dicho plazo se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

16.2. PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios son fijos durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

El precio unitario deberá incluir el costo de personal, pago a propietarios, auxilio de transporte, carga prestacional de los conductores, pago de trabajo suplementario con sus respectivos salarios y carga prestacional, dotación legal, camisas de imagen institucional, carné de identificación, exámenes toxicológicos (mensuales), capacitaciones durante la ejecución del contrato, gastos laborales administrativos, gastos financieros, póliza Contractuales, gastos relacionados con el manejo integral de residuos peligrosos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

generados en los mantenimientos realizados a los vehículos, adopción del plan de mantenimiento y plan de contingencia, incentivos a conductores, gasto de relevos (los mismos gastos de los vehículos y conductores fijos), exámenes de ingreso a conductores, reemplazos por vacaciones, administración, imprevistos, impuestos, utilidad, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo.

16.3. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Integración Social, pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas (1 al 30 de cada mes) según los servicios efectivamente prestados dentro del mes inmediatamente anterior según la descripción técnica de los servicios a contratar, previa entrega de la factura debidamente diligenciada conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario. La documentación deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días calendario del mes siguiente, lo anterior, sin perjuicio del informe mensual que de acuerdo con las facultades y deberes que tiene la supervisión del contrato en corroborar para los efectos de cada pago mensual.

PARAGRAFO 1: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que se encuentra al día, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, a la fecha de presentación de la factura. Por lo cual se requiere allegue el listado de soporte de la transferencia de pago con estado procesado, del personal vinculado a la prestación de servicio a la entidad.

PARAGRAFO 2: Los pagos que efectúe la SECRETARIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. Así mismo, para cada pago se requiere la presentación del informe de supervisión, en el que conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados por el contratista, durante el período de ejecución respectivo.

PARAGRAFO 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARAGRAFO 4: Los pagos de los servicios del contrato efectivamente recibidos, se harán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, toda vez que la SDIS requiere los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

siguientes requisitos para el pago: **1)** la radicación en el Área de Gestión Documental de la SDIS, de los siguientes documentos: **a)** el informe de supervisión en el que se reciben los servicios a satisfacción expedida por el jefe de cada proyecto o subdirección, del periodo de ejecución respectivo; **b)** la certificación del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; **c)** los soportes que debe entregar el contratista para cada uno de los pagos, **d)** los recibos a satisfacción de los servicios efectivamente prestados durante el período de ejecución que corresponda, y **e)** los demás soportes de ejecución del período respectivo; **2)** la radicación de la factura en el área financiera de la SDIS, de los servicios recibidos a satisfacción durante el periodo de ejecución respectivo, y **3)** la disponibilidad del PAC. Para el último pago del contrato, se requiere además el cumplimiento total del objeto y obligaciones del mismo.

PARAGRAFO 5. Para los grupos 1 y 2, el tiempo de servicio adicional (hora o fracción) que se preste se pagará acorde con la tarifa proporcional del valor unitario del servicio, teniendo en cuenta lo siguiente:

Valor hora
Valor del servicio día / horas contratadas (Según las horas establecidos en el tipo de servicio)

Valor fracción
Valor hora según el tipo de servicio contratado / 60 minutos = valor fracción

16.4. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) FINANACIERO(A) Y/O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DEL GASTO En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la SECRETARÍA y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE SOLICITUD: 101525

16.5. LIQUIDACIÓN

El contrato que surja del presente proceso de selección será objeto de liquidación dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación Unilateral de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró:

Aspectos técnicos: Fredy Alexander Sabogal Varela - **Contratista** – Área de Apoyo Logístico
Briheissner Abelardo Pinzón Navarrete - **Contratista** – Área de Apoyo Logístico
Aspectos financieros: José Leonardo Pinto- profesional contratista SAF
Aspectos jurídicos: Nury del Pilar Vera Vargas - Abogada Contratista –SAF Apoyo Logístico

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. OK_ESTUDIOS PREVIOS TRANSPORTE 2021 AJUSTADOS 11 DE MAYO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858 Creación: 2021-05-12 08:50:17

Estado: Finalizado Finalización: 2021-05-12 12:22:58

Escanee el código para verificación

Elaboración: Fredy Alexander Sabogal



fsabogal@sdis.gov.co

Elaboración: Abelardo Pinzon



bpinzonn@sdis.gov.co

Elaboración: Jose Leonardo Pinto



jpinto@sdis.gov.co

Elaboración: Nury del Pilar Vera



NURY DEL PILAR VERA VARGAS

nverav@sdis.gov.co
Abogada SAF
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. OK_ESTUDIOS PREVIOS TRANSPORTE 2021 AJUSTADOS 11 DE MAYO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858 Creación: 2021-05-12 08:50:17

Estado: Finalizado Finalización: 2021-05-12 12:22:58

Escanee el código para verificación

Firma: Henry David Ortiz Saavedra

HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
80854735
hortizs@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858
2021-05-12T12:23:02-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1. OK_ESTUDIOS PREVIOS TRANSPORTE 2021 AJUSTADOS 11 DE MAYO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210512-085017-714553-34524858 Creación: 2021-05-12 08:50:17

Estado: Finalizado Finalización: 2021-05-12 12:22:58

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	NURY DEL PILAR VERA VARGAS nverav@sdis.gov.co Abogada SAF SDIS	Aprobado	Env.: 2021-05-12 08:50:18 Lec.: 2021-05-12 08:50:29 Res.: 2021-05-12 08:51:03 IP Res.: 181.50.69.216
Elaboración	JOSE LEONARDO PINTO COLORADO jpinto@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-05-12 08:51:03 Lec.: 2021-05-12 08:57:33 Res.: 2021-05-12 08:58:11 IP Res.: 186.146.11.117
Elaboración	BRIHEISSNER ABELARDO PINZON NAVARRETE bpinzonn@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-05-12 08:58:11 Lec.: 2021-05-12 09:20:47 Res.: 2021-05-12 09:21:24 IP Res.: 186.102.67.45
Elaboración	FREDY ALEXANDER SABOGAL VARELA fsabogal@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-05-12 09:21:24 Lec.: 2021-05-12 09:21:40 Res.: 2021-05-12 09:51:18 IP Res.: 186.155.139.230
Firma	HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA hortizs@sdis.gov.co SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-05-12 09:51:18 Lec.: 2021-05-12 12:21:33 Res.: 2021-05-12 12:22:58 IP Res.: 179.32.4.48